

**Universidad Autónoma de Entre Ríos**  
**Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales**  
Licenciatura en Psicología

*Representaciones sociales de mujeres víctimas de  
violencia de género. Revisión a partir de un corpus  
documental de testimonios relevantes acontecidos  
entre 2015 y 2016 en Argentina.*

Autora: Gabriela Braghini

Dirección: Mg. Celia Estela Giusti

Paraná, 30 de Junio de 2024



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

**RIDA** Repositorio Institucional  
Digital Abierto



**FHAyCS**  
Facultad de Humanidades,  
Artes y Ciencias Sociales

17 de diciembre de 2024



FHAyCS

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES  
Y CIENCIAS SOCIALES  
Licenciatura en Psicología

*“Representaciones sociales de mujeres víctimas de violencia de género. Revisión a partir de un corpus documental de testimonios relevantes acontecidos entre 2015 y 2016 en Argentina”.  
Estudio bibliográfico.*

**Autora: Braghini, Gabriela**

**Dni: 39.352.095**

**Correo electrónico: [gabriela.braghini.gb@gmail.com](mailto:gabriela.braghini.gb@gmail.com)**

**Tel: 3456 435314**

**Directora: Mg. Giusti, Celia Estela**

**Paraná, ER.**

## Índice

|                                                                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Resumen.....                                                                                                                 | 4  |
| Palabras claves: Representaciones Sociales, Observación Documental, Género.....                                              | 4  |
| <b><u>CAPÍTULO I:</u></b> .....                                                                                              | 5  |
| Presentación y Justificación.....                                                                                            | 5  |
| Pregunta problema.....                                                                                                       | 9  |
| Objetivos.....                                                                                                               | 9  |
| Supuesto.....                                                                                                                | 9  |
| <b><u>CAPÍTULO II:</u></b> Estado De Debate.....                                                                             | 11 |
| <b><u>CAPÍTULO III:</u></b> Perspectiva Teórica.....                                                                         | 14 |
| 1)- Representaciones Sociales.....                                                                                           | 14 |
| a-Representaciones Sociales y Violencia de Género.....                                                                       | 15 |
| b- ¿Representaciones Sociales o Ideología?.....                                                                              | 16 |
| 2-Violencia De Género.....                                                                                                   | 17 |
| a- El Género: un Dispositivo de Poder.....                                                                                   | 17 |
| b- Violencia.....                                                                                                            | 21 |
| c- Violencia de Género.....                                                                                                  | 22 |
| ¿Sujetos o Individuos? El Estado y las Relaciones de Poder.....                                                              | 24 |
| Alcances y Limitaciones en las Prácticas en Salud: del Límite Hacia la Mirada de lo Posible.....                             | 29 |
| Sobre el Concepto de Víctima: un Constante/Eterno Retorno a la Revictimización...33                                          |    |
| Víctimas de Violencia de Género: qué Dicen las Cifras Tanto por lo que Registran, Como por lo que No.....                    | 34 |
| Marco Normativo.....                                                                                                         | 38 |
| Invisibilizando al Otro: la Crueldad y la Lógica de Mercado.....                                                             | 42 |
| <b><u>CAPÍTULO IV:</u></b> Diseño Metodológico.....                                                                          | 45 |
| Definición del Tipo de Fuentes Bibliográficas y Documentales.....                                                            | 45 |
| Técnica de Recolección y Análisis de la Información.....                                                                     | 46 |
| Fuente Documental Audiovisual.....                                                                                           | 46 |
| <b><u>CAPÍTULO V:</u></b> Análisis De Los Testimonios.....                                                                   | 48 |
| Representaciones Sociales. Los Puntos Ciegos de la Violencia de Género: la Manipulación y la Desinformación de Derechos..... | 49 |
| Representaciones Sociales y Naturalización de la Violencia de Género en los Testimonios de las Mujeres.....                  | 51 |
| Apoyo Multitudinario de Colectivos de Mujeres.....                                                                           | 54 |
| Representaciones Sociales y Cultura.....                                                                                     | 55 |
| Violencia de Género.....                                                                                                     | 58 |
| Voces silenciadas: Mujeres violentadas reiteradamente por instituciones del Estado.....                                      | 59 |
| Higui y la Reparación Simbólica, una Excepción a la Norma.....                                                               | 61 |
| Tres Niveles de Salud: lo Singular, lo Particular y lo General como Herramientas de Abordaje Posibles.....                   | 64 |
| Actualidad y Género.....                                                                                                     | 65 |
| Conclusiones.....                                                                                                            | 68 |
| Bibliografía.....                                                                                                            | 71 |
| Bibliografía Metodológica.....                                                                                               | 74 |



## Resumen

El presente Trabajo Integrador Final describió las representaciones sociales sobre violencia de género de mujeres víctimas de violencia de género, a través del análisis de testimonios presentes en producciones audiovisuales. La investigación se centró en responder la siguiente pregunta: Partiendo de casos relevantes acontecidos en Argentina entre 2015 y 2016 ¿Cuáles son las representaciones sociales sobre violencia de género presentes en los testimonios de Eva Analía De Jesús, Dayana Gorosito y Victoria Aguirre?

Para abordar esta pregunta se realizó un análisis de los testimonios, con el objetivo principal de describir las representaciones sociales sobre violencia de género que se manifiestan en los testimonios de Eva Analía De Jesús, Dayana Gorosito y Victoria Aguirre. Además, se plantearon objetivos específicos para identificar las concepciones, actitudes y emociones que atraviesan los testimonios sobre violencia de género presentes en los testimonios de las mujeres entrevistadas, y examinar los elementos comunes en las narrativas de los testimonios que permitan ubicar las representaciones sociales sobre la violencia de género.

Respecto al diseño metodológico, para esta investigación se optó por un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo. La técnica de recolección de datos elegida fue la observación de documentos, y la unidad de análisis se centró en testimonios de tres mujeres entrevistadas en producciones audiovisuales.

Los resultados revelaron la validación del supuesto de investigación, ya que dieron cuenta de que las representaciones sociales sobre violencia de género en estas mujeres están sesgadas por estereotipos de género, lo que influye en la manera en que estas mujeres dimensionan la gravedad y el alcance de la violencia que las atraviesa, obstaculizando la posibilidad de identificar la desigualdad de género y sosteniéndola en el tiempo. Además, se ha identificado que la violencia de género persiste como común denominador -más allá de las particularidades de cada caso- y se mantiene arraigada en la naturalización de la violencia, por lo que muchas mujeres no reconocen situaciones de su historia como violentas.

**Palabras claves:** *Representaciones Sociales, Observación Documental, Género.*

## CAPÍTULO I

### Presentación y Justificación

La elaboración del presente Trabajo Integrador Final es requisito para poder acceder a la finalización de la carrera Licenciatura en Psicología, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

La presente investigación se interesa en indagar y describir -desde una metodología cualitativa- las representaciones sociales presentes en los testimonios de mujeres víctimas de violencia de género acerca de la violencia de género, que tienen en común la particularidad de haber sido penadas por la justicia a partir de sucesos vinculados con la violencia de género. Para ello será necesario realizar una descripción para definir de qué hablamos cuando hablamos de representaciones sociales, así como también esclarecer qué implica la violencia de género. Cabe hacer una aclaración: el propósito del presente trabajo no es indagar acerca de las condenas determinadas por la justicia, sino tratar de ubicar que fueron condenadas sin una escucha que considere la perspectiva de género a la hora de juzgar, sin una consideración efectiva de la palabra de estas mujeres.

La descripción se fundamentará en los aportes teóricos de la Psicología Sociocomunitaria y la Psicología Jurídico Forense, a partir de la reseña de tres producciones audiovisuales: el documental *"Atrapados sin salida al mar"*, disponible en la plataforma Cine.ar, el cual relata el caso de Dayana Gorosito ocurrido en la ciudad de Unquillo, provincia de Córdoba, en 2016; la *entrevista a Victoria Aguirre*, basada en su caso ocurrido 2015 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, realizada por el programa "Pura vida, cada vida" de la Televisión Pública, disponible en YouTube; y el *documental sobre el caso de Eva Analía De Jesús*, sucedido en 2016 en la ciudad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, producido por el programa "Televisión contra las violencias" de canal Encuentro, disponible en YouTube.

En la actualidad la violencia de género aparece debatida en distintos ámbitos, a partir del incremento de la violencia -histórica- contra la mujeres, reflejada -entre tantos otros ejemplos- en el acrecentamiento de femicidios. A partir de la movilización del feminismo se empieza a concientizar sobre la importancia de rever el impacto del patriarcado en las relaciones sociales, que encuentra eco en los modos de enseñar, de criar, en las legislaciones vigentes, en los discursos de los medios, etc. No obstante esta visibilización tan necesaria, se siguen avalando distintos modos de ejercicio de la violencia contra la mujer, explícita o implícitamente.

Así, vemos el impacto de estos debates en los medios, en la literatura, en la formación educativa, en el arte. También vemos reflejada la conquista de estas discusiones en algunas leyes que reconocen derechos: Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Ley 26.486 Enmienda la Convención sobre Eliminación de Todas las

Formas de Discriminación contra la Mujer -tratado internacional-, Ley 26.743 de Identidad de Género; Ley 27.499 Ley Micaela. No obstante, es consabido que hay una distancia entre aquello que la ley determina y su aplicación efectiva; si bien las leyes son un recurso indispensable para nombrar y reconocer la problemática, aún queda un largo camino por conquistar en materia de derechos.

Aunque observamos cierta evolución en la concepción tradicional de la mujer propia de la modernidad asociada únicamente al cuidado y al amor romántico, conforme sus roles se expanden en la sociedad, quienes no se ajustan a este ideal en términos de las responsabilidades de cuidado enfrentan represalias. Aquellas personas que no han tenido acceso a la educación, se encuentran en una situación de dependencia económica en relaciones de pareja abusivas, o carecen de experiencia laboral, al buscar empleo se enfrentan a un constante rechazo que, en muchas ocasiones, las impulsa hacia actividades delictivas al no tener muchas alternativas viables.

Asimismo, mujeres que habiendo intentado en reiteradas ocasiones pedir ayuda ante episodios de violencia al interior de la pareja, se encuentran en situaciones extremas en la necesidad de defenderse haciendo daño a su agresor. No obstante, al momento de juzgar los casos de estas mujeres en el ámbito judicial no se tienen en consideración estos factores determinantes de su situación.

Las producciones audiovisuales elegidas nos permiten acceder a cierto conocimiento respecto de las formas de tratamiento institucional de los casos de cada una de estas mujeres atravesadas por la violencia de género. Los casos de Dayana, Victoria y Eva Analía (en adelante, “Higui”) no son casos aislados, sino unos entre tantos que tienen las mismas características en nuestro país.

Se considera que estamos frente a una problemática compleja, que pone en evidencia la reiterada violencia institucional ejercida sobre las mujeres al intentar buscar ayuda por su situación de víctimas de violencia de género. Allí donde deberían encontrar apoyo y respaldo estatal, muchas veces son cuestionadas, ignoradas, responsabilizadas directa e indirectamente.

Aquellos organismos estatales que deben bregar por el cuidado de los derechos humanos -entendiendo a la violencia de género como un atentado contra los derechos humanos de las mujeres-, con frecuencia ejercen la violencia y revictimizan a quien asiste en busca de ayuda. Al dirigirse a realizar las denuncias se encuentran con muchas preguntas que responsabilizan a la víctima, que las ubican como víctimas de violencia institucional, y que produce, como consecuencia, que muchas mujeres “opten” no denunciar. Cabe preguntarse, no denunciar ¿es realmente una opción o es el destino inevitable ante la violencia institucional?

Esa violencia institucional puede desplazarse al interior de la cárcel al atravesar una pena de encierro cuando las mujeres solicitan atención médica, acceso a sus derechos (alimentación, salud, visitas, acceso a una defensa, convivencia con sus hijos), entre otras cuestiones.

La universidad abre la posibilidad de tener un acercamiento a la historia, desarrollar un pensamiento crítico que mueve a interrogar algunas cuestiones naturalizadas. En particular, la historia del patriarcado y la desigualdad de género hoy es sumamente visible gracias al trabajo constante de las organizaciones feministas que han permitido abrir debates, cuyos efectos se ven reflejados

paulatinamente en los discursos en lo social, en los espacios de formación educativa, en las formas de hacer lazo, y en la implicación del Estado ante esta problemática tan compleja. No obstante, la sociedad se enfrenta a una crisis en materia de políticas de género, ya que la gestión de gobierno actual con principios libertarios de Argentina no considera la violencia de género como un problema de salud pública, iniciando un camino de retroceso a una concepción privada de esta problemática, que nos enfrenta a múltiples límites y una pérdida de conquistas y derechos ganados, en principio, a partir del cierre de ministerios y recortes presupuestarios -con todas las consecuencias que ello conlleva- con eco en discursos de odio y denigración hacia las políticas de género, que repercuten en las formas de hacer lazo.

El patriarcado tiene que ver con una forma de organización social que, si bien parecería que a simple vista sólo perjudica a un sector -a las mujeres-, afecta directa o indirectamente, de forma más visible o menos visible, a toda la sociedad. Atendiendo al hecho de que las subjetividades se constituyen a partir de los discursos vigentes en lo social, y sin perder de vista las relaciones de poder que se juegan al interior de las relaciones sociales, no puede resultar indiferente la problemática: perjudica a las mujeres por el constante sometimiento o lugar de subordinación a la figura del hombre en sus múltiples formas de ejercicio de la violencia (física, económica, simbólica, sexual), y a los hombres por tener que cumplir con ciertos estereotipos de género, ciertos mandatos de masculinidad, para poder ser reconocidos como tal en lo social.

El tema elegido para realizar el presente Trabajo Integrador Final no es azaroso, se trata de una cuestión que concierne en lo personal en cuanto mujer. En particular insiste la necesidad de pensar las posibilidades de conmovir lo establecido, la necesidad de, en principio, identificar aquellos modos en los cuales se repite y se avala el orden instituido -el ejercicio de las múltiples formas de violencia contra la mujer-, y en segundo lugar el deseo de modificarlo, desde el trabajo interdisciplinario en tanto profesionales y agentes de la salud, desarrollando estrategias y herramientas para modificar la situación desde una mirada que busca priorizar la atención primaria de la salud.

En los relatos de las víctimas de violencia de género frecuentemente aparece falta de convicción sobre la violencia ejercida sobre ellas -producto de la naturalización de la violencia que no cesa de imponerse en distintos ámbitos-, y es allí donde se vuelve necesario intentar pesquisar las representaciones sociales que anclan en las subjetividades, enmarcando las miradas respecto de la problemática. Lo fundamental para hacer cumplir los derechos de los seres humanos es, en principio, conocerlos; y, en este sentido, todas las instancias del Estado son responsables de que esos derechos sean una garantía.

Entendiendo a la desigualdad de género como un problema de salud pública y salud mental -ya que produce formas de padecimiento y atenta contra la salud y derechos de un amplio sector de la sociedad-, este trabajo se abordará con perspectiva de género y enfoque de derechos, considerando la legislación nacional y tratados internacionales referidos a la temática.

PLANTEANDO que la Ley Nacional N° 26657 en su Art. 3° establece que “En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona”. Se RECOMIENDA promover la integración y fortalecimiento curricular de la salud mental en las diferentes especialidades y/o dominios disciplinarios. (Recomendaciones a las universidades públicas y privadas. Artículo 33° Ley Nacional N° 26657, p.5)

La relevancia disciplinar de esta investigación reside en identificar la necesidad de formación con perspectiva de género, para poder responder como profesionales interpelando las formas de concebir la realidad que sostienen esta desigualdad, y atentos a las problemáticas de nuestra época, a los modos de sufrir de la época y de instituir subjetividad. Resulta menester rever las prácticas institucionales de forma constante en el abordaje de la vulneración de derechos de las mujeres, para poder identificar cuáles replican el orden establecido y constituyen violencia institucional, conforme a lo establecido en la Ley 27.499 “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado”.

Entendiendo que la desigualdad de género incide sobre la organización social que atenta contra los derechos humanos de gran parte de la sociedad (las mujeres), que ancla en las subjetividades y determina modos de padecimiento y constitución subjetiva, se considera que tiene que ser un área de estudio durante la formación académica.

Asimismo, identificar la desigualdad de género operando al interior de la cadena punitiva, con los agentes institucionales que la efectúan, permite desplazar ese pensamiento crítico a otros discursos que ejercen la violencia contra la mujer.

Es importante no perder de vista los derechos humanos y su relación con el poder, porque si estos derechos humanos están basados en concepciones masculinas o concepciones de los hombres respecto de lo que las mujeres necesitan entonces no implican igualdad, entonces, tener presente su relación con el poder es sumamente útil para poder construir sociedades equitativas (Salgado, 2006, pp 172)

Con el propósito de llevar adelante esta investigación, diferentes interrogantes fomentaron el interés por la problemática:

¿Cuáles son las representaciones sociales presentes en las construcciones discursivas de la sociedad respecto de las mujeres víctimas de violencia de género?

¿Cuáles son las representaciones sociales presentes en las construcciones discursivas de la sociedad respecto de las mujeres víctimas de violencia de género acusadas de cometer un delito?

¿Cuáles son las representaciones sociales presentes en las construcciones discursivas de las mujeres víctimas de violencia de género respecto de la violencia de género?

¿Cómo se concibe la violencia de género en el imaginario social colectivo, más allá de lo establecido en el marco normativo de nuestro país?

¿Cuál es el propósito de entrevistar casos como el de Dayana Gorosito, Eva Analía de Jesús y Victoria Aguirre?

¿Por qué algunos casos adquieren mayor relevancia en los medios que otros? ¿Se pone en juego lo que la ley 25.685 designa como “violencia mediática”?

¿Qué se espera de estas mujeres al brindarles estos espacios de escucha? ¿Se espera algo en particular? ¿Podemos pensar demandas “actualizadas” de género?

¿Son estos espacios de escucha una propuesta de abordaje de la violencia de género centrada en la prevención, por medio de la difusión?

¿Por qué hay menos documentales que hablen sobre la criminalidad de mujeres que de hombres? ¿Qué nos dice este vacío en las producciones audiovisuales respecto de la representación de la sociedad sobre la situación de las mujeres con causas judiciales?

### **Pregunta problema**

Partiendo de casos relevantes acontecidos en Argentina entre 2015 y 2016 ¿Cuáles son las representaciones sociales sobre violencia de género presentes en los testimonios de Eva Analía De Jesús, Dayana Gorosito y Victoria Aguirre?

### **Objetivos**

**Objetivo General:** Describir las representaciones sociales sobre violencia de género presentes en los testimonios de Eva Analía De Jesús, Dayana Gorosito y Victoria Aguirre.

#### **Objetivos Específicos:**

Identificar las concepciones, actitudes y emociones que atraviesan los testimonios sobre violencia de género presentes en los testimonios de las mujeres entrevistadas.

Examinar los elementos comunes en las narrativas de los testimonios que permitan ubicar las representaciones sociales sobre la violencia de género .

### **Supuesto**

Esta investigación tiene como supuesto que las representaciones sociales de las mujeres víctimas de violencia de género, particularmente en los casos presentados (acontecidos entre los años 2015-2016), están influenciadas por factores socioculturales y de género preexistentes, al estar atravesadas por el discurso patriarcal.

Se espera que estas representaciones influyan en la manera en que estas mujeres dimensionan la gravedad y el alcance de la violencia que las atraviesa, pudiendo manifestarse en sesgos,

estereotipos y falta de sensibilidad hacia las experiencias y necesidades específicas de las mujeres afectadas. Además, se espera que estas representaciones impacten en la búsqueda de medidas de protección y justicia.

El patriarcado se encuentra vigente en diversas prácticas, discursos e instituciones que atraviesan lo social, mediando relaciones de poder, determinando representaciones sociales, prácticas e incidiendo en la constitución subjetiva. Por consiguiente, conjeturamos que el patriarcado encuentra alianzas institucionales para el ejercicio del dominio sobre uno de los géneros; que encuentra en el fundamento del cumplimiento de una condena por un crimen cometido cientos para afianzarse.

## CAPÍTULO II: Estado De Debate

El primer antecedente seleccionado para el presente proyecto de investigación es el trabajo integrador final *“Un grito colectivo: ni una menos! violencia de género y circuitos institucionales”* (2021), de Analiz Maricruz Gelvez, realizado en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Aborda el tratamiento institucional que se brinda a las demandas en casos de violencia de género en una institución de la ciudad de Paraná, ER. Se plantea como objetivo general describir y analizar el tratamiento social que brindan las instituciones encargadas de actuar en situaciones de violencia de género, a partir de entrevistas realizadas a las profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de una institución municipal de la ciudad de Paraná, y como objetivos específicos: describir el funcionamiento del tratamiento social en una institución municipal de la ciudad de Paraná encargada de actuar en situaciones de violencia de género; analizar las representaciones sociales de las profesionales que conforman el equipo interdisciplinario que intervienen en las situaciones de violencia de género que llegan a la institución; y analizar el modo en que dicha institución pública ponen en juego las condiciones subjetivas de las mujeres, al momento de ejecutar las políticas públicas diseñadas para esas situaciones.

Es un antecedente de gran utilidad ya que permite aproximarnos al abordaje institucional que se brinda a las víctimas de violencia de género. Se trata de una investigación exploratoria realizada con un enfoque cualitativo, que utilizó la entrevista en profundidad como técnica de recolección de información. Como conclusión, Gelvez afirma que “los modos de actuación no son acordes a las demandas de las mujeres en la mayoría de las situaciones”, alegando que las mujeres denuncian y se inician medidas de intervención que no llegan a salvaguardar a las mujeres de la violencia, más allá de las medidas de protección puestas en práctica, y resaltando la necesidad de formación en el área para los profesionales implicados.

En segundo lugar, la investigación *“Lo que vos decís de ella, dice más de vos que de ella”. Representaciones sobre víctimas de femicidio en los discursos de los medios”*(2021), de Francois, Ana Vanesa, se trata de un Trabajo Integrador Final relevante en calidad de antecedente temático, realizado en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Aborda, a partir de un enfoque cualitativo, la construcción de representaciones de los medios de comunicación que ponen en juego la violencia de género, e inciden sobre la concepción de la realidad de la sociedad. Se propone como objetivo principal analizar las representaciones presentes en las construcciones discursivas sobre las víctimas de femicidio en la prensa gráfica, teniendo en cuenta casos que fueron relevantes en Argentina entre 2013 y 2017; y como objetivos específicos, identificar las representaciones que predominan en las construcciones discursivas de los medios gráficos sobre las víctimas de femicidio; registrar estas representaciones intentando desentramar y evidenciar las concepciones que las atraviesan; determinar la influencia de estas representaciones en

la construcción de los discursos de los medios gráficos, y establecer si existen modificaciones en las construcciones discursivas con el paso de los años. Para la recolección de información se sirve de un corpus documental de noticias publicadas en los diarios Clarín, La Nación e Infobae, y para el análisis se sirvió de la técnica “análisis de discurso”.

En esta investigación se ha podido corroborar la hipótesis inicial que sostiene que el discurso patriarcal encuentra eco en la cobertura de los medios de comunicación sobre las víctimas de femicidio, que ponen en juego representaciones sobre la mujer desde una mirada patriarcal, que busca disciplinar a aquellas que se alejen de estas representaciones, apoyando tácitamente la concepción tan difundida de que “algo hicieron” las víctimas de femicidio para terminar en esa situación.

Otra investigación de gran utilidad en calidad de antecedente temático es un artículo publicado en una revista española en el año 2019, denominado “*Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa*”. En esta artículo científico, su autora Gloria Poyatos Matas, explica la necesidad de revisar las concepciones desde las que se aplica la perspectiva de género en las decisiones judiciales, ya que el principio de equidad que dirige éstas niega la existencia de la desigualdad de los géneros preexistente, y muchas de las decisiones que los agentes de Estado toman en este ámbito están orientadas por estereotipos de género, perpetuando la subordinación de un género sobre otro. Poyatos Matas (2019) enfatiza en la necesidad de la revisión del principio de igualdad desde lo jurídico hacia lo real, en pos de promover cambios sociales en patrones de conducta que favorecen la subordinación de las mujeres. “Las sentencias tienen el potencial de visibilizar y revertir los efectos de inequidad derivados de las estructuras de poder basadas en prejuicios que sostienen la exclusión y marginación” (Poyatos Matas, 2019, p.19). Lo relevante de este trabajo que lo ubica como antecedente para nuestra investigación es el hecho de cuestionar la aplicación que se realiza de la perspectiva de género y evidenciar sus falencias.

Otro antecedente seleccionado es la investigación documental titulada “*Feminidad(es) y masculinidad(es) de la violencia: una aproximación al espesor temporal de las representaciones en las noticias de femicidios de la prensa de Salta*” de Zurita, I. (2019). Es un antecedente de utilidad tanto metodológicamente como teóricamente. Nos permite visualizar la persistencia de representaciones que sostienen la desigualdad de género -cuyo origen histórico se remonta mucho tiempo atrás, pero que encuentra modos de aggiornarse para seguir presentándose- a partir de un análisis de diferentes noticias de medios salteños.

En dicha investigación se realizó un análisis de discurso a partir de una revisión documental de noticias de cuatro diarios salteños sobre casos relevantes acontecidos durante el año 2015. La conclusión a la que se arribó en esta investigación fue que las noticias publicadas durante el año 2015 reactualizaron representaciones femeninas y masculinas vinculadas a la violencia contra la mujer, ligadas a una fuerte impronta patriarcal. Se identificaron representaciones negativas respecto de los femicidas, pero que lo presentaban como “poseído por los celos, extremadamente emocional”, lo cual disfraza las viejas concepciones del crimen pasional para justificar los femicidios. Ello indica que el

nombrar como femicidio al antiguamente nombrado crimen pasional, no implica necesariamente un cambio en el imaginario colectivo respecto de la violencia de género.

El último antecedente seleccionado es el artículo denominado *“Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia”*, de Tibana Ríos, Dc; Arciniegas Ramírez, D.A; Delgado Hernández I.I. (2020). Se trata de una investigación documental con enfoque cualitativo, que se sirve de la investigación documental como técnica de recolección de información -para lo que se revisaron 277 expedientes de medidas de protección otorgadas durante el año 2017 que contienen la narración de los hechos por parte de la denunciante o víctima-, y del análisis de discurso y contenido en tanto técnica de análisis.

Esta revisión documental deviene útil en tanto y en cuanto nos muestra un análisis a partir de testimonios realizados en primera persona, por parte de mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, al tratarse de una investigación realizada en otro país, nos permite ampliar la mirada sobre los alcances de esta problemática compleja que es la violencia de género más allá de Argentina, que afecta a gran parte de latinoamérica.

### **CAPÍTULO III: Perspectiva Teórica**

Las categorías a desarrollar en la presente investigación serán: Representaciones Sociales y Violencia de Género.

#### **1)- Representaciones Sociales**

Esta categoría teórica fue seleccionada por ser considerada una herramienta sumamente valiosa para el análisis de la realidad social. Para hacer referencia a las representaciones sociales, resulta pertinente intentar localizar el contexto de surgimiento del concepto. La categoría de representaciones sociales surge en la sociología, pero deviene transdisciplinaria y termina por desarrollarse en una teoría en la psicología social, con distintas perspectivas desde la mirada de distintos autores. “El concepto de representación social -o más bien, colectiva- aparece en sociología, ciencia en la que sufre un largo eclipse. Pero su teoría va a ser esbozada en Psicología Social” (Jodelet, 1986, p. 469).

Surge en la década del ‘60 con los aportes de Moscovici, quien intenta abordar las representaciones sociales presentes en Francia respecto del Psicoanálisis en ese momento. Para poder desarrollar el concepto tomaremos a Denise Jodelet.

Las representaciones sociales tienen que ver con representaciones que circulan y que determinan la forma de concebir la realidad, de interpretar hechos, situaciones, la comunicación con otros, la forma de relacionarse con otros y de habitar el mundo; es decir, inciden en el quehacer cotidiano. Según esta autora, las representaciones sociales aluden a esas concepciones que son internalizadas por los sujetos, a partir de lo que circula en lo social que lo rodea; tienen que ver con ese punto de conexión entre lo psicológico y lo social y colectivo, incluyéndose recíprocamente. Permiten la representación de objetos de forma simbólica, yendo más allá de la manipulación concreta, que permite materializar las ideas y habilita la comunicación. “...concierne a la manera cómo nosotros, sujetos sociales, aprehendemos los acontecimientos de la vida diaria, las características de nuestro medio ambiente, las informaciones que en él circulan, a las personas de nuestro entorno próximo o lejano.” (Jodelet, 1986, p. 473).

De forma resumida, se podría decir lo siguiente: la representación social siempre es, en términos banales, algo (imágenes, pensamientos, actitudes, informaciones) que se relacionan con un objeto (un trabajo, un acontecimiento social, económico, político, un sujeto en la sociedad); así como es la representación social de un sujeto (individuo, familia, grupo, clase) respecto de otro sujeto.

Estas representaciones tienen el poder re-presentar algo en la mente: hacer presente algo que físicamente no lo está, en el pensamiento. Se relacionan con el símbolo, lo que permite reflexionar sobre una característica inherente al ser humano, que al estar atravesado por el lenguaje se encuentra inmerso en el mundo de lo simbólico, distinción esencial respecto de la especie animal. Las

representaciones sociales tienen características que podrían resumirse en los siguientes ítems, Según Jodelet (1986):

- Siempre implican la representación de un objeto.
- Son concepciones compartidas sobre la realidad, maneras de ver el mundo.
- Implican una posición activa de los sujetos al internalizarlas, poniendo en juego las distintas interpretaciones. Conllevan una posición activa de los sujetos y no una mera transmisión pasiva.
- Son construcciones, por ende, así como se originan en un momento y contexto específico frente a ciertas necesidades, también pueden modificarse con el tiempo, los usos y costumbres.
- Tienen carácter signifiante: no sólo permiten traer a contexto algo que no está presente, sino que también habilitan a sustituir lo que está presente.

Se podría considerar que las representaciones sociales permiten concebir a la otredad y actuar en consecuencia. En relación a la problemática planteada, podría plantearse la pregunta, ¿qué concepción de la violencia de género tienen aquellas mujeres atravesadas por esta problemática?

"Al interpretar esa realidad, no se copia sino que se transforma y se construye. Por lo tanto la representación está asociada al lenguaje y a las prácticas sociales" (Materán, A. 2008. p.244). Así, se puede observar cómo la decisión política, coercitiva, silenciadora del gobierno actual al eliminar la posibilidad de utilizar el lenguaje inclusivo de los diferentes estratos de la administración pública del Estado no es inocente, no es "solo una letra" como se quiso justificar a través de los medios de comunicación; esconde detrás la atroz intención de silenciar la existencia de algunas identidades, de arrasar con los derechos bajo una concepción binaria y machista de los géneros. De esta manera, desde lo más alto del Estado, se avalan niveles de violencia que se instalan en las representaciones sociales de las personas, del pueblo, y que inciden en formas de violencia feroz contra las identidades femeninas. Si se dirige la mirada hacia el pasado se puede notar cómo dotó de realidad y de existencia el nombrar las diversidades sexuales, y cómo ahora, abruptamente, se pretende borrar, eliminar todo lo conquistado en este sentido.

### ***a-Representaciones Sociales y Violencia de Género***

El concepto de género está estrechamente ligado al concepto de representaciones sociales, ya que el género, como se mencionó anteriormente, es una construcción social que encuentra en las subjetividades y cuerpos un espacio para desplegar concepciones imperantes respecto de lo que es femenino y masculino, a través de sus acciones, sus modos de vestir, los espacios que habitan, su sexualidad. Espacio de anclaje identitario, en el que se juegan intereses en función de las relaciones de poder a partir de criterios hegemónicos, que habilitan la violencia de género y sostienen la desigualdad de género en el tiempo.

Las representaciones sobre el género desde una premisa sexo-biologicista, binaria, tienen un espesor temporal (Zurita, I. 2019. p.484) que las remonta al inicio de la modernidad, época en la que el espacio de lo público, lo laboral remunerado, la participación social, era ámbito exclusivo de las masculinidades, y el espacio de lo privado, del hogar, del cuidado, la tutela de otro, la maternidad, era el espacio designado para las identidades femeninas.

No es lo mismo que haya una representación compartida sobre la violencia o no. No es lo mismo que haya una representación instaurada sobre la violencia de género o no. No son iguales todas las formas de violencia. La representación al respecto atraviesa la forma en que se actúa frente a ello. No es lo mismo una sociedad que desestima la violencia de género, plagada de estereotipos de género, que una que pone el debate sobre la mesa, que se incomoda, que reflexiona, que la nombra para poder abordarla y combatirla. De ahí la importancia de la visibilización a partir del grito colectivo del feminismo, desde el 2015, con su primera marcha masiva nombrada “Ni una menos” en nuestro país. Los discursos y dispositivos patriarcales que sustentaron durante siglos la desigualdad de género fueron problematizados más allá de los grupos activistas, alcanzando los espacios jurídicos y parlamentarios, y las agendas sociales, educativas y mediáticas.

Como consecuencia hubo una transformación de los regímenes de (in)visibilidad, entendidos como “conjunto de tácticas y estrategias que, de manera cotidiana, gestionan la mirada, esa que produce efectos sobre el modo en que percibimos y somos percibidos (...) políticas de la vida cotidiana que ‘no vemos’ porque a través de ellas, vemos” (Zurita, I. 2019. p. 479)

### ***b- ¿Representaciones Sociales o Ideología?***

Es importante diferenciar y poner en tensión las representaciones sociales y las ideologías. Las ideologías se caracterizarían por ser un sistema de creencias arraigadas de forma rígida, resistentes a la mutación, que ponen en juego la legitimación de ciertas relaciones de poder, mientras que las representaciones sociales implicarían formas de aprehender la realidad que determinan el modo de ver el mundo, de atribuir sentidos y las conductas, en las que de alguna forma se pone en juego un horizonte ideológico pero no como característica exclusiva, y que pueden ir variando conforme pasa el tiempo. En síntesis, la principal diferencia entre las representaciones sociales y las ideologías es la capacidad de transformación de las primeras, y la rigidez de estas últimas. Entonces, ¿se está frente a la ideología de género cada vez que se hacen presentes estos sesgos machistas, ya sea en las decisiones judiciales de casos como el de Dayana, Victoria e Higuí, ya sea en la cotidianidad, que no se adaptan o reniegan los avances en materia de género?

Brevemente se podría aseverar que las representaciones sociales habilitan dos grandes cuestiones: la posibilidad de definir en lo social, es decir, construir un marco que permita interpretar el mundo colectivamente y dominarlo (manipular esa realidad, ya que estas representaciones sociales son las que atraviesan las prácticas cotidianas; en otras palabras, se actúa conforme a las

representaciones que atraviesan a los sujetos), y, por otro lado, habilitar la comunicación, ya que permite establecer códigos comunes de nominación y clasificación en lo colectivo. De esta manera, no va a ser similar la representación de la violencia que tengan los sujetos en latinoamérica que la que tengan en otras partes del mundo, o, la concepción de violencia que tengan en alguna provincia del interior del país, que la que posean en grandes ciudades (se ponen en juegos valores, criterios normativos, bagaje cultural, la forma de relacionarse con el otro, la ubicación geográfica, la pertenencia al grupo etario, clase social, recursos económicos y simbólicos).

Moscovici describe el proceso de formación de las representaciones sociales. Ubica, en primer lugar, a la “objetivación”, que tiene que ver con el establecimiento de un criterio compartido. “Mediante este proceso se materializan un conjunto de significados, se establece la relación entre conceptos e imágenes, entre palabras y cosas” (Materán, A. 2008, p. 246). En segundo lugar en el proceso de formación de las representaciones sociales está el “anclaje en lo social”; éste, valga la redundancia, refiere a la incorporación de estas representaciones por parte de la sociedad -marco de referencia para interpretar la realidad- que es figurada en el accionar social que determina.

Es importante no perder de vista la complejidad inherente a las representaciones sociales al intentar definir las, ya que, su construcción a partir del entrecruzamiento de factores sociales y psicológicos, impiden que se las pueda definir reduciéndolas a relaciones interpersonales o factores intrapsíquicos. En su definición y comprensión no se deben perder de vista elementos afectivos y mentales, intrapsíquicos, culturales, sociales.

## **2-Violencia De Género**

### ***a- El Género: un Dispositivo de Poder***

Para poder abordar una problemática específica primero tiene que identificarse algo como una problemática para alguien, algo que incomode sobre el orden establecido, que lleve a (d)enunciarlo. En este sentido, es indispensable preguntarse cómo surge la perspectiva de género que hoy nos permite analizar y realizar lecturas de ciertas situaciones con un enfoque complejo, que va más allá de la atribución de características “anormales/enfermas” en sujetos que perpetúan esta violencia extrema contra sus víctimas.

En principio podría suceder que se intente presentar -o, por qué no, justificar- a la violencia de género como una más entre otras tantas formas de violencia que hoy acechan al lazo social, en una época de capitalismo atroz. No obstante, es trascendental no perder de vista la consideración de la violencia de género como un problema político, que va más allá de una forma de violencia entre otras.

La categoría de “femicidio” es creada en 1974 para nominar y dar cuenta de los delitos más extremos de violencia por razones de género. Este término que surge durante el siglo XIX “muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estratégicas de poder,

dominación, privilegio y fundamentalmente, propiedad de los varones con respecto a las mujeres en la sociedad” (Fernández Ana M; 2012, p.3).

La importancia política del surgimiento de este término reside en poder denominar una forma de violencia que va mucho más allá de un homicidio cometido contra mujeres; busca visibilizar las relaciones de dominación inherentes al patriarcado que llevan a que distintas formas de violencia a simple vista inconexas tengan un hilo articulador que las sostiene en el tiempo: el patriarcado. Así, la violencia física, el acoso sexual, el abuso sexual al interior de la pareja o fuera de ella, la trata, la maternidad forzada, la pornografía, los ideales respecto de lo femenino, la violencia obstétrica, son formas de expresión de esta opresión contra las mujeres en la sociedad.

Entonces, ¿por qué concebir al género como un dispositivo de poder? En principio, hay que definir de qué hablamos cuando hablamos de dispositivo. Un dispositivo es una red tejida entre elementos heterogéneos, que tiene una función estratégica, en la que siempre se juegan relaciones de poder y de saber. Entre estos elementos heterogéneos podemos nombrar: discursos, instituciones, leyes, medidas policíacas, medidas administrativas, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas. Esta red de elementos que conforma el dispositivo se erige en un momento dado de forma estratégica, para responder a ciertas necesidades (Agamben, 2007, p.). De esta manera, el género en tanto dispositivo de poder se erigió en un sistema de organización social patriarcal, que otorgó a lo largo de la historia un claro predominio a los hombres sobre las mujeres. Es un dispositivo en el que se juegan relaciones de poder en la organización de las relaciones, ya que no hay nada del orden de la naturaleza que justifique esa jerarquía de género masculino sobre el femenino.

Asimismo, es ineludible referir a la violencia de género como un problema de salud pública, ya que se trata de una concepción de la salud que trasciende la mirada simplista, monocausal, en una dimensión individual que recae exclusivamente sobre lo biológico -por suerte desterrada hace ya tiempo, o al menos, cuestionada- pero que también complejiza, cuestiona e interpela la definición de salud construida por la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup>, que, si bien significa un avance considerable al sobrepasar los límites de concebir la salud sólo desde lo biológico y orgánico, reconociendo la implicación de lo psicológico y social, encuentra sus limitaciones en su perspectiva que sostiene a la salud como un “completo estado de bienestar” (físico, mental y social), obstaculizando la mirada compleja de la salud como un proceso que incluye el bienestar pero también los conflictos, inserta en un contexto histórico, condicionado por factores culturales, económicos, ambientales, sociales, etc. Entonces, es, sino imposible, muy dificultoso hacer una lectura crítica de la violencia de género partiendo de una mirada simplista, desanclada de su historia, de su trayecto, de sus instituciones.

---

<sup>1</sup> La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades

La salud tiene que ver con el continuo accionar de la sociedad y sus componentes para modificar, transformar aquello que deba ser cambiado y permita crear las condiciones donde a su vez se cree el ámbito preciso para el óptimo vital de esa sociedad (Ferrara Floreal, 1985, p. 10)

Como se mencionó anteriormente, se parte de una concepción de la violencia de género en latinoamérica-y específicamente en Argentina- como un problema epidemiológico de salud pública. Ahora bien ¿qué es la epidemiología? Ferrara Floreal (1985) manifiesta que se trata del "estudio de aquello que le acaece a la gente" (p. 15).

La epidemiología también se ve afectada por esta concepción nueva del proceso de salud enfermedad, teniendo que revisar su objeto, teniendo que considerar y reconocer en las relaciones sociales generadas en los modos de producción capitalistas vigentes componentes determinantes de los problemas de salud-enfermedad.

El proceso salud-enfermedad implica la identificación de las enfermedades y problemas sanitarios, pero también de la compleja determinación de las relaciones de producción de la época, que implican la parte histórico/social de las causas de la enfermedad. Es posible pensar una relación con lo que plantea Rita Segato (2003), quien sitúa a la desigualdad de género como el trasfondo de todas las otras formas de desigualdad en la sociedad, como la desigualdad de clase. Podríamos pensar una articulación: desigualdad de género-relaciones de producción-desigualdad de clase=procesos de salud-enfermedad.

Así, si bien las interminables muertes en manos de los feminicidas son el reflejo vivo de la violencia de género que no cesa, hay muchas otras consecuencias y formas de violencia que "pasan desapercibidas": consecuencias directas e indirectas en la salud de las víctimas (problemas orgánicos y psicológicos) que implican un costo significativo al sistema de salud al no priorizar la prevención como medida de intervención significativa. "Las mujeres maltratadas buscan atención médica dos veces más que las no maltratadas (OPS/OMS). Es decir, aumenta el número de consultas y por ende el costo al sistema de salud" (Fernández, Ana M; 2012, p.9).

Es necesario que las instituciones reflexionen sobre una articulación de la salud como proceso salud-enfermedad-atención-cuidado, más allá de la mera actividad asistencial, para que no recaiga exclusivamente sobre las mujeres un diagnóstico que las etiquete y estigmatice como secuela de la violencia de género y violencia institucional reiterativa; para que no recaiga únicamente sobre la víctima un padecimiento cuyos cimientos se siembran y riegan en lo social. Es aquí donde el personal de salud se encuentra con las limitaciones que conlleva la transición de un paradigma tecnocrático de salud, a un paradigma alternativo.

Con respecto al género, Dora Barrancos (2008) nos dice que es un concepto que nace desde la crítica feminista para poner en evidencia la construcción histórica y cultural de éste, que ha asignado a lo largo del tiempo roles y expectativas respecto de lo femenino y lo masculino. Es un concepto que

permite pensar la identidad de género diferenciándola del sexo, ligado al sexo natural y biológicamente dado, mientras que la identidad se construye a lo largo de la vida.

Barrancos (2008) retoma la posición de Judith Butler, quien piensa la identidad de género como algo en constante movimiento, mutante. El género es performativo, tiene que ver con acciones y roles, y por ende, puede ir modificando el cuerpo según épocas, usos y costumbres. Tendría que ver con lo que se hace reiterativamente, con los ideales predominantes en una época determinada. La autora trata de ir más allá del binarismo mujer-hombre, para pensar las diversidades de la sexualidad. Nadie es "un género", sino que el género tiene que ver con los modos de hacer: modos de caminar, modos de vestir, modos de hablar, modos de moverse, gustos e intereses, etc. Se juegan criterios de normalidad que hacen que algunos géneros sean considerados normales y admisibles, y otros deban ser hostigados y perseguidos para su normalización, a través de instituciones formales (por ejemplo: la familia, la escuela), como de prácticas cotidianas (el bullying, la discriminación, etc).

"Las categorías de hombre y mujer se imponen al sujeto como encuadre de su realidad sexuada. Así, estas categorías del discurso prescriben lugares, roles, modos de gozar para cada uno. Se trata de un orden simbólico que define qué es ser hombre y mujer, y cómo serlo" (Gelvez, 2021, p.35)

Con respecto al género, Ana María Fernández(1996), invita a reflexionar sobre la perspectiva de género en el ámbito psicoanalítico. Así, afirma que la dificultad del abordaje de estas problemáticas en el psicoanálisis es una dificultad teórica, pero que implica una decisión política, en tanto y en cuanto la teoría fue elaborada a fines del siglo XIX y principios del siglo XX por Freud, con las representaciones que circulaban en el imaginario social en su época, que tienen antecedentes en los discursos médicos y filosóficos del mundo antiguo. Por tanto, se pregunta sobre la mirada de la teoría respecto de la sexualidad femenina, que es concebida a partir de la diferencia con la sexualidad masculina -donde lo distinto deviene imperfecto, problemático, dificultoso-, e invita a re-pensar la teoría conforme a la época, para poder darle mayor utilidad en la clínica actual, y no ignorar o evadir las temáticas y padecimientos que llegan a la práctica.

Es consabido que la sexualidad femenina tiene sus particularidades, y a esta altura, es innegable. En este sentido, la distancia impuesta desde el psicoanálisis a la invitación de los movimientos feministas para repensar la teoría, ¿no es un aval de un orden establecido? ¿buscaría sostener la posición de privilegio de lo masculino sobre lo femenino que en tantas aristas de la sociedad se puede ver?

No obstante, cabe aclarar que la teoría psicoanalítica no busca inteligir una comprensión de la sociedad, sino el conocimiento de las formaciones inconscientes y su presentación clínica.

"Descubrir que la diferencia de los sexos sea insoportable es ya imaginario. Que la diferencia -sexo femenino- tenga que ser pensada como igualdad (pene), pero en defecto (amputado) es una significación colectiva, algo producido socialmente y no algo dado.

Porque la diferencia es significada colectivamente como insoportable, es que se hace necesario desmentirla, y construir un repudio e inventar un fetiche. El cuerpo teórico no ve que hay una construcción previa de significaciones, anterior al descubrir infantil que organiza uno de los sentidos de tal descubrir”. (Fernández. 1996, p. 150)

Así, Fernández(1996) plantea la necesidad de la deconstrucción de concepciones del psicoanálisis en dos dimensiones: epistémica y política, ya que “esto permite quebrar el hábito de pensar las categorías conceptuales como ahistóricas y universales (esencias) y al mismo tiempo encontrar los puentes entre estas narrativas teóricas y los dispositivos político-sociales que sostienen”. (Fernández. 1996, p.155)

En nuestra cultura occidental, “civilizada”, no existen prácticas físicamente agresivas como sí lo es la mutilación clitorídea que se realiza en la cultura musulmana; no obstante, esto no quiere decir que no existan dispositivos que a través de su eficacia simbólica ejerzan esos niveles de violencia sobre las subjetividades femeninas. Un ejemplo de ello es el género, en tanto dispositivo que asigna roles a la mujer que la alejan de su satisfacción sexual en su particularidad. Por fortuna, hoy esos dispositivos empiezan a interrogarse, a replantearse y conmoverse; el desafío es que nuevos dispositivos no ejerzan esos niveles de violencia al naturalizarse solo por novedosos.

### ***b- Violencia***

El ser humano se encuentra atravesado en su constitución subjetiva por dos tendencias pulsionales contrapuestas: pulsiones de vida y pulsiones de muerte, eros y thánatos. Las pulsiones de vida se afanan por alcanzar la unión en unidades cada vez más grandes, por la libidinización y el lazo, mientras que las pulsiones de muerte buscan constantemente la disgregación en unidades cada vez menores hasta alcanzar la muerte o estados inorgánicos anteriores; son las que hacen que el ser humano sea capaz de destinar hacia sí mismo cuotas de agresividad difíciles de comprender desde la razón, así como hacia otros, que pueden devenir objetos hacia los cuales dirigir la violencia, tomándolos no solo como objetos de amor sino objetos sobre los cuales depositar esa agresividad; tomarlos como objetos: para explotarlos laboralmente, para agredirlos sexualmente sin consentimiento, para desposeerlos de sus bienes, para denigrarlos, para invalidarlos, etc. Estas tendencias pulsionales, a simple vista contrapuestas, se encuentran ambas presentes en la vida del ser humano, siempre mezcladas, algunas veces más difíciles de identificar, otras no tanto. Es la mayor dificultad con la que se encuentra la cultura, que requiere una renuncia pulsional para poder lograr el lazo con otros.

Por ello, toda cultura se ve ante el desafío de sofocar esas pulsiones que devienen un obstáculo para sí, lo que genera malestar en los sujetos. No obstante, estas tendencias pulsionales persisten más allá de su denegación, desde la represión, pujando por expresarse y conquistar esa satisfacción anhelada. “Las mismas buscan nuevos modos de satisfacción cuando no pueden hacerlo

de un modo directo, ya sea por la vía del amor, la sublimación o el síntoma” (Sierra, Norma A; y Wankiewicz Samanta D; 2016, p. 39).

Es así que únicamente en la convivencia en grupos numerosos, en la cohesión con otros seres humanos en lo colectivo, se logra trascender esa individualidad que amenaza la convivencia social.

“Esto quiere decir que el sujeto renuncia a la satisfacción de sus pulsiones a cambio de la seguridad y protección que le brinda la inserción en la cultura, regulada por leyes que ponen un coto a la satisfacción pulsional directa”(Sierra Norma A; y Wankiewicz Samanta D; 2016, pág. 39).

### ***c- Violencia de Género***

Ahora bien, ¿qué es la violencia de género?

Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (Ley 26.485)

Asimismo, en el artículo 5 la ley 26.485 describe los tipos de violencia contra la mujer:

1. Física
2. Psicológica
3. Sexual
4. Económica y patrimonial
5. Simbólica

La violencia de género, cuya forma más extrema se expresa en el femicidio, no emerge de un día para el otro, sino que se vincula con una naturalización en lo social a través de ideas, conceptos, representaciones que se instauran en la imaginación social, avalando roles, posicionamientos para los distintos géneros, donde las mujeres aparecen como objeto de propiedad de los hombres, lugares de sumisión y ejercicio de poder.

Con el curso del tiempo la violencia despótica, físicamente visible, acompañando a los cambios en la sociedad fue ubicada, legislada y penada; no obstante, esta violencia ha ido encontrando otros carriles por los cuales seguir su camino para manifestarse más sutilmente. Se trata de la violencia invisible, al decir de Fernández y Giberti (1988), de esos tipos de violencia que persisten en

el tiempo, no porque sean en sí mismos invisibles, sino porque son invisibilizados, a partir de la naturalización de éstos frente a la consolidación de un consenso social.

...cuando vemos la cantidad de femicidas que en Argentina quedan libres por falta de pruebas, o reciben condenas mínimas porque el juez considera que actuó bajo emoción violenta aun cuando todas las pruebas ponen a la vista la premeditación, tenemos que considerar que estamos frente a una amplísima trama de complicidades de distintos organismos del Estado con las expresiones más feroces del patriarcado. (Fernández. 2012, p. 21)

Basta con hacer un poco de memoria, y recordar que principios ordenadores del machismo estaban legislados en nuestro país; nótese, por ejemplo, que hasta 1926 la mujer era considerada carente de autonomía aún siendo adulta, cuya tutela pasaba del padre de familia al esposo en cuanto ésta se casaba; porque casarse, no era precisamente una opción, sino más bien el único destino posible como espacio habitable de lo femenino: el matrimonio que funda la familia según las exigencias de la exogamia.

En cuanto a estos tipos de violencia invisibilizados, borrados, mal disimulados, podemos identificar diversas manifestaciones: la violencia en relación al manejo del dinero, la violencia al interior del matrimonio como dispositivo de poder, la violencia en el ámbito público del trabajo remunerado, la violencia del trabajo doméstico no remunerado, la violencia en el ámbito estético con sus mandatos, la violencia obstétrica, la violencia de la jornada doble de trabajo (fuera del hogar trabajo remunerado, y dentro del hogar trabajo doméstico no remunerado), la violencia en las legislaciones del derecho. Mientras que la violencia física es asequible a los ojos de cualquiera, la violencia invisible es inherente a la constitución misma de la familia y a diversas instituciones de la sociedad; se entrama en actividades de la cotidianidad que hace que los miembros del grupo familiar no puedan percibirla, o si la perciben, la justifiquen porque “es normal”, por la naturalización de los roles dentro de la familia.

Remarcando la importancia política de instaurar las distintas categorías del femicidio en el discurso judicial, Rita Segato(2012) convoca a repensar el uso indiscriminado e inespecífico que se hace del término.

Debemos por lo tanto empeñarnos no sólo en inscribir el término “feminicidio” en el discurso potente de la ley y dotarlo así de eficacia simbólica y performativa, sino también en obtener otras ventajas prácticas que resultan de esa eficacia. Pues leyes específicas obligarán a establecer protocolos detallados para laudos periciales policiales y médico-legales adecuados y eficientes para orientar la investigación de la diversidad de los crímenes contra las mujeres en todos los tipos de situaciones. (Segato. 2012, p. 4)

En una era que prioriza ante todo el consumo, incluso más allá de la vida, y que toma como objeto de consumo todo aquello que esté a su alcance, en una época de cosificación de la vida, donde el otro -en este caso la mujer- también puede ocupar ese lugar de objeto ¿podríamos leer esta tendencia mortífera hacia el otro, distinto, femenino, desde la mirada de lo masculino, como una expresión de la pulsión de agresión, derivada de la pulsión de muerte? ¿al femicidio y la violación como una expresión fiel y literal, de ésta? ¿Y a estas nuevas formas de violencia, más solapadas, disimuladas -en realidad, invisibilizadas-, esas formas más difíciles de conmover que tienen que ver con lo que la legislación reconoce como violencia simbólica, como sublimación de esa inclinación agresiva inherente al sujeto?

Se podría reflexionar, por ejemplo, en la relación con el dinero, la atribución de las tareas de cuidado, el lugar de la mujer en la administración de la economía doméstica, su rol primordial en la administración familiar, las responsabilidades que sobre ella recaen. No hay que perder de vista que la mujer en el siglo XXI sí puede trabajar, sí puede tener su dinero, sí puede formarse profesionalmente (incluso, estadísticamente se forman mucho más que los hombres), sin embargo ganan menos; sin embargo, siguen dependiendo -en mayor o menor medida- de otro (supongamos, en el caso de una pareja heteronormativa, suele aparecer una disparidad en los ingresos, donde la mujer gana menos. Y cuando no aparece esta diferencia, cuando no hay diferencia en los ingresos o incluso la mujer puede que gane más, puede suceder que la mujer desde su propia subjetividad se ubique igualmente en ese lugar de depender del otro, bajo la premisa del cuidado, del amor romántico: “me cuida, me quiere, me protege, me da, me brinda”, el otro -el hombre- como proveedor; o bien, esta diferencia en los ingresos genera incomodidad).

### **¿Sujetos o Individuos? El Estado y las Relaciones de Poder.**

Como se mencionó anteriormente, las representaciones sociales están compuestas por aquello que una sociedad concibe sobre un determinado objeto, situación, problema, etc. Son ese punto de intersección, entre lo psicológico y lo individual, atendiendo al hecho de que la constitución subjetiva siempre parte del campo del Otro, en tanto y en cuanto hay un Otro que nos nombra, nos recibe, nos libidiniza, nos aloja, es que puede darse la constitución de un sujeto. Por lo tanto, no es posible pensar esta constitución subjetiva desligada de lo social, de lo que la sociedad ofrece a ese sujeto a advenir.

Esa constitución subjetiva se produce en un primer tiempo a partir de las operaciones de alienación y separación, pero esas operaciones no suceden por única vez, sino que a lo largo de la vida el sujeto se ve atravesado por estas operaciones en múltiples circunstancias, ya que, como es sabido, la identidad no es algo absolutamente conformado de una vez y para siempre, no depende de lo evolutivo y biológico únicamente, sino que se estructura y reestructura a lo largo de la vida.

En este sentido, es importante tener presente la diferencia entre sujeto e individuo que prevalece en determinada organización estatal. En la actualidad, producto de la prevalencia de la lógica de mercado, se hace notoria una incidencia feroz del capitalismo sobre la realidad, sobre la

forma de relacionarse con el otro, que condiciona y determina la mirada sobre el otro en su constitución. Entonces, no es lo mismo un Estado que se posicione como garante de derechos, a un Estado que se posicione como garante de privilegios, implícita o explícitamente. No es lo mismo que para el Estado sea prioridad la defensa y conquista de derechos, que un Estado que pone en primer lugar la defensa de la propiedad privada y la primacía de los principios del neoliberalismo. Esta concepción del Estado incide sobre la forma de relacionarnos con el otro y de alojar sus demandas. En este sentido, para quienes defienden los principios del neoliberalismo, pensar la violencia de género como un problema de salud pública que debería ser abordado desde la prevención por medio de la atención primaria, es, lisa y llanamente, un gasto innecesario.

“Para el pensamiento liberal no hay sociedad, sólo hay individuos. No puede imaginar al individuo más que como una unidad desligada. En la construcción del sujeto sabemos cuánto le debemos a la sociedad ser lo que somos. Uno podría especular sobre quiénes seríamos de no ser que estamos en esta sociedad, con estas condiciones. Como sujetos nos constituimos con los otros, en cierta manera en una forma de desindividuación. Los grupos primarios y secundarios, la universidad, el trabajo, la sociedad toda, la que nos ha ido constituyendo como sujetos” (Mario Rovere, p. 28)

El Estado es la matriz simbólica capaz de identificar e intervenir las necesidades de los sujetos por medio de la gestión de políticas públicas. No obstante, estas necesidades cambian conforme a los intereses y prioridades de la época. Es difícil ubicar una noción unívoca y homogénea del Estado, ya que tiene, en términos generales, dos caras posibles: la de encarnar un poder aplastante, así como la de garante de satisfacción de necesidades.

Mercedes Minnicelli (2013) habla de los tiempos de fluidez que caracterizan la actualidad, donde los rituales y ceremonias pierden valor. Hay una abolición de la lógica del ritual en tiempos de fluidez y desinstitucionalización, donde es el mercado el que impone sus liturgias y genera la ilusión de libertad (el dilema es que esta ilusión de libertad no habilita a una escucha que vaya más allá de lo dicho) ¿No hace ruido el silencio con que se admiten las resoluciones de estos casos como hechos aislados -el de Dayana, el de Victoria, el de Higui-, cuando hay muchas similitudes -y más casos análogos- para ser casualidad? ¿Casualidad o causalidad? ¿No es esa similitud un enunciado de malestar?

La autora invita a darle a las ceremonias mínimas el valor de acción política que les corresponde, al considerarlas un dispositivo de gran valor para la intervención y la investigación educativa y clínico-jurídico-social (Minicelli, 2013, p.47). Éstas permiten crear condiciones de posibilidad subjetivantes.

El aporte como profesionales del campo psi se pone en juego allí en la posibilidad de señalar, de plantar una bandera en aquellas prácticas y modos de proceder que eternizan situaciones de malestar y violencia, en el quehacer burocrático que no se preocupa y ocupa tanto por escuchar como

por seguir grandes protocolos burocráticos. Las ceremonias mínimas se caracterizan por su gran valor en términos simbólicos para habilitar otras posibilidades allí donde nos encontramos con el límite de lo “imposible de cambiar”, lo encriptado instalado en la burocracia (Minicelli, 2013, p.50).

¿Qué hubiera pasado si en lugar de interpelar colectivamente a Victoria o a Dayana en el hospital se las hubiese alojado? ¿Qué habría pasado con esa niña, la hija de Victoria, que murió en manos de la violencia machista? ¿Hasta dónde llegan o a quienes afectan las consecuencias de la indiferencia, la desidia, o el proceder institucional iatrogénico? ¿A quién despoja de atención el Estado en este mal proceder? ¿Qué pasa con los derechos de esos niños víctimas de la violencia machista al interior de lo familiar?

Las ceremonias mínimas no son naturales ni forman parte de la organización social e institucional normativizada, son una invención. No son respuestas uniformes para todos los casos, sino que resultan de la escucha del caso por caso. Habilitan un movimiento que va de la primacía de los obstáculos (modalidad que fija una posición de impotencia y cronifica problemas) hacia la exploración de lo posible (que lleva a los profesionales hacia una apertura a otros saberes y al ensayo, sirviéndose de invenciones que van más allá de lo instituido).

“Se analizan discursos y prácticas docentes, profesionales, jurídicas y sociales en y por ceremonias mínimas” (Minicelli, 2013, p.55).

Los sujetos son el resultado de una historia y un contexto en el cual son producidos y productores de esa historia. Allí el Estado configura subjetividades haciendo uso de los recursos de poder de los que dispone.

En la actualidad, prevalece el individualismo y la configuración de comunidades desde una concepción de la alteridad donde el otro aparece como amenazante, peligroso, del que hay que defenderse. Ya lo decía Freud (1921): el otro cuenta como modelo, como rival, como objeto, como enemigo. Pensar la violencia de género desde una mirada comunitaria implicaría correr el eje de la atribución de responsabilidad en la individualidad o exclusivamente sobre los dispositivos que intervienen, culpabilizando. Ir más allá de la búsqueda de culpables, para dar lugar a la búsqueda de soluciones posibles. Estas problemáticas requieren de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, en comunidad, con una mirada integral, más allá del abordaje individual (abordaje que incluye actividades, instituciones, normas e interacciones de una comunidad).

La relación entre el sujeto, la comunidad y el Estado es importante para pensar las formas de presentación del sufrimiento psíquico y su sobredeterminación. Ya no es admisible leer las problemáticas de salud mental únicamente como el producto de una afección individual que se expresa en una patología individual (como se pensaba y fundamentaba hace un tiempo en relación a la figura del crimen pasional y la violencia de género, en términos de anormalidad/patología de quien ejercía la violencia, oscureciendo u ocultando sus orígenes en el contexto). Distintos elementos del contexto se ponen en juego y producen sufrimiento y formas de enfermar, como la desigualdad y la desafiliación.

Es relevante hacer una distinción entre la comunidad y la sociedad (Lampugnani, 2019), entendiendo que en esa diferencia radicaría, en rasgos generales, gran parte de las causantes de la situación de desamparo de las personas atravesadas directamente por esa problemática comunitaria de la violencia de género.

La organización social en comunidades fue perdiendo lugar frente a las formas actuales de relación propias del liberalismo; ya no se conforman grupos en torno a elementos en común sino que tiene lugar una época de sociedades conformadas en función de una “defensa” contra aquello que aparece distinto, asociado como potencialmente peligroso por un desplazamiento de sentido. Se trata de una forma de producción de la alteridad que tiene antecedentes históricos en nuestro país desde los comienzos del Estado Nación, donde, al principio, la alteridad se presentaba en el rechazo al nativo, luego en el rechazo al inmigrante vinculado con la “peligrosidad”, luego, con la categoría de riesgo, el rechazo al loco, al delincuente, menor, vagabundo, y, actualmente, el rechazo hacia aquel que está fuera del sistema de producción capitalista. ¿Podría pensarse la perspectiva de género como amenaza de los privilegios que otorga y garantiza el patriarcado hacia algunas personas?

Es por ello que organizaciones sociales (como “las mostris” -que menciona Higui en su entrevista-), son fundamentales para hacer un abordaje integral y comunitario de la situaciones de muchas personas, enfatizando en las necesidades de la vida diaria, la necesidad de la contención, del lazo con el otro, de la escucha, vehiculizando la voz de aquellos que no son escuchados, reclamando y conquistando derechos desde lo colectivo. Se trata de organizaciones esenciales para obtener la implementación de políticas públicas que no pierdan de vista todo lo que hay detrás de esta problemática en la desigualdad de género: precarización laboral o expulsión del campo laboral, dificultades económicas, expulsión del sistema educativo, desafiliación, pobreza, falta de recursos económicos pero también simbólicos, ya que hoy por hoy la violencia de género no afecta sólo a aquellas personas que están en dependencia absoluta económica, o en situaciones de vulnerabilidad en términos materiales, sino que también afecta a personas con independencia económica y acceso a la educación en distintos niveles, lo que abre a la necesidad de interrogarse ¿por qué no se puede detener este fenómeno? ¿Hay una dificultad ligada a conocer los propios derechos que obstaculiza el acceso a ellos?

Debido a que ya no rige la vida comunitaria y la consideración del otro como semejante y a la vez como distinto, se ha caído en una organización binaria, donde el otro distinto deviene amenaza, lo que impide empatizar y solidarizarse con lo diverso.

El Estado como matriz simbólica tiene que intervenir para disminuir esta brecha tan grande que instala la desigualdad de género. El Estado cuenta con los recursos para recortar las necesidades, priorizarlas y abordarlas por medio de políticas públicas; el tema es cuáles son los intereses del Estado en distintas épocas, cuáles son las producciones subjetivas a las que va dando lugar: ¿sujetos o individuos?

El gobierno actual prioriza los principios de la libertad, en nombre de un individualismo atroz que arrasa con toda posibilidad de lo colectivo. Lastimosamente, gran parte de la sociedad no distingue el peligro que ese discurso suscita para la comunidad, identificándose con su propuesta y pregonando odio por doquier. Hoy, las redes sociales, tan útiles como peligrosas, sirven para acortar distancias tanto para hacer lazo como para agredir, lo que implica que estos discursos de odio e indiferencia no conozcan límites para lastimar, destruir, romper.

Partiendo de estos principios libertarios, el gobierno vigente ha desarticulado conquistas en términos de políticas públicas de gestiones anteriores, perjudicando el trabajo hecho y lo construido en términos de derechos en materia de género. Así, ha eliminado el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, y ha tomado decisiones que simularían ser “menos drásticas” pero no lo son por su eficacia simbólica, como la prohibición de la perspectiva de género y el uso del lenguaje inclusivo en toda la administración pública, alegando que “sólo se trata de una letra”. Si sólo es una letra, sea la e, la x, el @... ¿por qué molesta tanto? ¿Qué cambia “una letra”?

Desde el lenguaje se construyen y transforman realidades, y eliminar esta posibilidad de nombrar es una forma de eliminar las diversidades, eliminar para algunos la posibilidad de sentirse nombrados y representados. Como es sabido: lo que no se nombra, no existe. ¿No es esta “simple” decisión de eliminar la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo una forma de dar rienda suelta a la eliminación de aquello que resulta “problemático”? Estas han sido y son grandes herramientas para visibilizar la dominación del género masculino, con sus privilegios y sus efectos adversos, y claramente es un lugar de ejercicio de poder que algunos no están dispuestos a perder.

Por supuesto que no se puede hablar de salud sin política y economía; por lo que las decisiones gubernamentales nunca son azarosas, sino que vienen cargadas de una postura y principios que las orientan. Nunca va a ser lo mismo habitar un país en el que sus dirigentes tengan una concepción de la salud como derecho, o tengan una concepción de la salud como mercancía, cargada de intereses económicos.

La constitución del sujeto y el Otro se dan simultáneamente. El Otro social varía en función de las instituciones vigentes, las ofertas identificatorias vigentes, y el Estado como institución puede producir diversos modos de subjetividad en función de intereses políticos. En la actualidad se puede notar el deseo de muerte del otro social, donde la política es un medio para sostenerlo. Entender la violencia de género como algo sobredeterminado implica problematizar algo históricamente naturalizado, donde los discursos neoliberales insisten e instauran la primacía de la individualidad, el desinterés por el otro y los lazos de solidaridad, siendo que cada uno de nosotros es el otro del otro, y tranquilamente podría estar en ese lugar desprestigiado. Lo personal es político, tiene causas que trascienden lo singular y que pueden ser abordadas de forma preventiva, en términos de atención primaria de salud.

Frente a las estadísticas de víctimas de violencia de género -que, paradójicamente, no incluyen a todas las víctimas, ya que muchas no denuncian por diversos motivos- se podría afirmar

que la salud pública no estaría alcanzando a todos como promulga. En Argentina el sistema de salud está fragmentado en tres sectores: sector privado, obras sociales y sector público, por lo que todos “deberían” tener garantizado el acceso a la salud. No obstante, no es lo que muestra la realidad, al menos no totalmente ¿Se puede hablar de atención primaria cuando las necesidades básicas para no enfermar no son un foco prioritario de abordaje?

Es el Estado quien tiene que garantizar, políticas públicas mediante, esa conquista de derechos. En este sentido, la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental es una medida sustancial para priorizar la vida en comunidad, para poner el énfasis en la prevención en salud destacando la necesidad de los sujetos de estar alojados por los otros de lo social, de recibir atención dentro de su núcleo más cercano, de tener un trabajo -siempre que sea posible- que le permita satisfacer sus necesidades económicas para no quedar a merced del otro, de partir de la presunción de capacidad (algo que justamente es tan despreciado desde el discurso de quienes ejercen la violencia de género, por ubicar a sus víctimas como incapaces de valerse por sí mismas, necesitadas de su agresor, carentes de valor), de restituir dignidad. Que la problemática en salud no sea un tema de uno sino de todos. Sostenerse en la posibilidad de hacer algo, aunque no resuelva las problemáticas desde una sola intervención, pero con la certeza de que se hace algo por cambiar lo instituido. Ulloa (2012) habla de hacer “mientras tanto”; intentar arribar desde la implementación de políticas públicas a la conquista de derechos, aunque sea un proceso lento, es intentar cambiar lo instituido, ...“trabajar de la desesperanza a lo posible, en el mientras tanto” (Ulloa, 2012, p.).

Retomando la cuestión de las estadísticas de víctimas de violencia de género, si las cifras no se corresponden con la realidad, no se podrán confeccionar políticas públicas acordes a las necesidades de este sector de la población. Esto evidencia la importancia de la organización y movilización colectiva para cuestionar lo instituido, las prácticas que muchas veces devienen iatrogénicas, movilizándose para que los derechos no sean arrasados, haciendo redes como estrategia de supervivencia o como muestras de solidaridad. Lampugnani (2019) ubica como “diagnóstico comunitario” al proceso participativo que visibiliza y enuncia los problemas que sufre una comunidad desde sus propios actores.

### ***Alcances y Limitaciones en las Prácticas en Salud: del Límite Hacia la Mirada de lo Posible.***

Para la OMS (Organización Mundial de la Salud) la salud es un “estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades”. No obstante, la presente investigación asume otra posición en relación a esa definición “ideal” de salud. Partiendo de la base de que es utópico pensar un estado de “completo bienestar físico, mental y social”, se considera necesario concebir a la salud como un proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado. La salud tendría que ver con la posibilidad de resolver los conflictos que plantea la existencia, tanto para los individuos como para los pueblos.

Es así que hablar de salud mental implica recortar un campo complejo y heterogéneo, tanto en lo que respecta a sus problemáticas como en lo referente a sus actores institucionales. No es posible encontrar un “glosario” de problemáticas de salud mental que sirva para orientar el quehacer en todas las épocas, sino que en cada coyuntura se van presentando nuevos desafíos a abordar, ya que la salud está atravesada por lo histórico y lo social. La violencia de género -en primer lugar-, y las cuestiones relativas a los estereotipos de género desde una mirada más amplia, presentan un desafío para los agentes de salud, tanto por los efectos que tienen en términos individuales sobre la salud de las víctimas, como por lo que genera a nivel colectivo.

Formular políticas es establecer prioridades e involucra la definición del rol del Estado en la salud. La política de salud conlleva la definición de salud como un problema público, en el que el Estado puede asumir un rol activo y explícito, o no, conforme a sus intereses.

Como sostiene Ferrara Floreal (1985):

“Ni la salud se define por su tautológica concepción del bienestar, ni por sus sustitutos que niegan el conflicto en cualquiera de sus áreas.

La salud tiene que ver con el continuo accionar de la sociedad y sus componentes para modificar, transformar aquello que deba ser cambiado y permita crear las condiciones donde a su vez se cree el ámbito preciso para el óptimo vital de esa sociedad” (Ferrara Floreal, 1985, p. 10).

Para continuar pensando sobre las prácticas profesionales, puede ser muy provechoso servirse de la articulación que propone Castellanos(1990), en donde postula tres niveles de atención en salud, con sus respectivos alcances y limitaciones, que permiten ampliar la mirada más allá de la imposibilidad en el quehacer profesional, para ver lo posible.

Partiendo de la concepción del sujeto como producto y productor de la historia, no es posible pensar esta problemática -la violencia de género- como una cuestión psicopatológica del orden de lo individual. Pensar el abordaje de ésta únicamente en la línea de lograr que alguien deje de violentar a la otra persona que lo denuncia -en el mejor de los casos- es adoptar una mirada reduccionista; si no se resuelven las condiciones que dan lugar a esta problemática en la sociedad, es inevitable que la situación se repita sin cesar.

Castellanos (1990) plantea la construcción de un problema en salud en los niveles de lo general, particular y singular, que no son niveles aislados entre sí, sino que se determinan y condicionan recíprocamente.

Los problemas de salud en el nivel de lo singular serían expresiones singulares de procesos biológicos y sociales más complejos y abarcativos. En este nivel se interviene de forma asistencial pero no preventiva, con recursos específicos para problemas específicos. Sería una intervención bastante limitada, pero no por eso menos necesaria. Podríamos ubicar aquí todo lo que se hace para dar respuesta a una persona víctima de violencia de género (tomar la denuncia, brindar un botón

antipánico, establecer una medida de restricción de acercamiento para el agresor, brindar custodia, brindar alojamiento a la víctima, brindar asistencia económica a la víctima, entre otras).

En el nivel de lo particular se abordarán los problemas de un grupo de población, a partir de la explicación en términos de procesos de reproducción social y condiciones objetivas de existencia, de calidad de vida. Este nivel está figurado por los programas y planes en salud, que permiten redefinir acciones que podrían definirse en un abordaje singular y potenciarlas para modificar las condiciones de existencia de un grupo, es decir, darle una mirada más abarcativa a las manifestaciones singulares de los procesos de salud enfermedad para tratar de prevenir determinados problemas de salud enfermedad en grupos poblacionales específicos.

En este nivel se podrían ubicar las leyes específicas de la problemática presentada, la violencia de género (Ley 24.632. Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Ley 25.087. Delitos contra la Integridad Sexual; Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral; Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; Ley 26.485 de Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual; Ley 26.628 de Matrimonio Igualitario; Ley 26.743 de Identidad de Género; Ley 26.862 de Fertilización Asistida; Ley 26.844 “Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares”; Ley 27.210 Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género; Ley 27.234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género"; Ley 27.452 “Reparación Económica para Niñas. Niños y/o Adolescentes”; Ley 27.499 Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado"; Ley 27.501 de Acoso Sexual). También aquí se podrían ubicar las distintas actividades educativas pensadas para las masculinidades, destinadas a concientizar sobre violencia de género.

Se plantea en este nivel la necesidad de la organización colectiva de los integrantes de la comunidad atravesada por esta problemática de la violencia de género, no como un medio para quedar estigmatizados, sino como un medio para, activamente, expresarse y reclamar por los derechos de una vida digna (tal como expresa Eva Analía De Jesús -Higui- en su entrevista).

El nivel de lo general es el ámbito de la política, donde aparece la necesidad de priorizar entre diferentes grupos de la población. En este nivel se pueden identificar las relaciones de los procesos de salud enfermedad y los modelos económicos, cambios históricos, impacto de catástrofes, etc. El Estado aparece como financiador, ya que la prestación es dada por los agentes de salud que conforman las instituciones de salud. Es el nivel de las políticas públicas. Este sería el nivel más complejo de abordar para los agentes en salud, ya que se ponen en juego relaciones de poder. Intervenir en este nivel implica intervenir en las condiciones etiológicas de los problemas de salud de los otros dos niveles, e implicaría que de alguna manera “pierdan relevancia” respecto al nivel de lo general, por lo cual es mucho más complejo.

Estos niveles son fundamentales para intentar ubicar qué es lo que se puede hacer como agentes de la salud en cada uno de ellos, y para reflexionar y problematizar sobre la necesidad de ampliar la mirada más allá de la asistencia en lo singular. La apuesta es a poder enunciar y visibilizar realidades cristalizadas en el imaginario social.

Rita Segato(2018) habla de pedagogías de la crueldad haciendo referencia a la tendencia actual de medir todo en términos económicos, incluso la vida y la muerte. Hay una crueldad que está sumamente normalizada y que produce que los sujetos tengan muy bajos o nulos umbrales de empatía, y se desentiendan de todo lo que afecta al otro en su sufrimiento.

Circula un mandato de “no politizar las cosas”: en las redes sociales, en los medios de comunicación, en los discursos vigentes. Es necesario hacer de algunos temas asuntos políticos. No politizar los problemas de salud es dejar expuesto a cada quien, en soledad, a afrontar sus malestares, sufrimientos, problemas que, sabemos, tienen causas múltiples y complejas.

La apuesta es a pensar la propuesta del psicoanálisis de la constitución subjetiva a partir del Otro; poner sobre la mesa la necesidad de otros para la constitución subjetiva que atraviesa a todos los sujetos y pensar la clínica más allá del consultorio, en la numerosidad social. El analista, en la numerosidad social, debería ofrecerse como soporte, sostén para recomponer la capacidad de acción de una comunidad desorganizada, aportando no sólo su eficacia clínica sino también a la política (Lampugnani, 2014); superar la crueldad naturalizada, desde la enunciación de los agentes en salud, alcanzando a la comunidad e interpeándola. Rita Segato(2018) propone diseñar contrapedagogías de la crueldad para rescatar vincularidad y sensibilidad, para correr a los sujetos de la búsqueda incesante de satisfacción en las cosas y enfatizar en los vínculos. “Solamente un mundo vincular y comunitario pone límites a la cosificación de la vida” (Segato, 2018).

El desafío es pensar problemas y no instituir sistemas. Trabajar constantemente sobre las prácticas en salud, revisándolas. Realizar un abordaje interdisciplinario e intersectorial, que habilite a problematizar desde diversas miradas las distintas intervenciones que se llevan a cabo, fomentar el diálogo. Si bien la teoría y lo instituido tienen gran valor como marco de referencia para operar, es sumamente importante trabajar constantemente sobre lo que se va haciendo, para identificar si las prácticas no se realizan en marcos conceptuales obsoletos o sobre imaginarios sociales cristalizados, o si se prioriza la burocracia anteponiendo “lo que se tiene que hacer, lo que se hace siempre” en cada sector de abordaje, dejando sin respuesta desde los institucional a las singularidades que requieren de la contención del Estado.

Aun cuando haya limitaciones para su implementación, la Ley de Salud Mental significa un valioso recurso para abordar problemáticas comunitarias, y un gran avance en la conquista de derechos. Como agentes de salud, es esencial atender a los lazos sociales, priorizar un pasaje de un enfoque individual a uno social, de la curación a la prevención, de la patología -lo mental como enfermedad- al eje preventivo pasando por el lazo social. Esta es la base para poder prevenir las problemáticas en salud mental.

### **Sobre el Concepto de Víctima: un Constante/Eterno Retorno a la Revictimización.**

El discurso de la víctima viene a suplantar el discurso de venganza propio de la edad moderna, que refleja un cambio en la sensibilidad de la sociedad.

Hay una paradoja en la concepción actual de la víctima: un discurso jurídico que reclama centralidad, y una realidad que sostiene a la víctima en una posición sumamente pasiva, donde para ser oída tiene que identificarse y vestir los ropajes de ese discurso, sin posibilidad de escucha de ese sujeto fuera de ese margen. Se erigen concepciones que difunden la buena posición de la víctima, esa que calla, que sufre de tal o cual forma según los ideales de un contexto, pero cuando emerge algo de una posición activa, esa víctima es cuestionada incansablemente.

Es así que se puede observar, en una reconstrucción genealógica, una justicia retributiva del "ojo por ojo", luego reemplazada por una justicia punitiva del castigo, para dar lugar, en la actualidad a una justicia de la reparación simbólica o material, donde un tercero media un acuerdo entre partes. Ahora bien, ¿qué posibilidad de "retribución" es posible en delitos que atentan contra la integridad de la persona y los derechos humanos, como lo son los delitos por razones de género?

El concepto de reparación propuesto en el sentido jurídico se encuentra con limitaciones, donde una reparación que conlleve una regresión a un estado "cero" del daño, una pretensión de volver a un estado previo al de la comisión del delito, es imposible. Son irreversibles sucesos de tal calaña en términos de violencia.

Hay mandatos imperantes en las encrucijadas de la época que ponen en juego el modelo de la "buena víctima", y de allí surgen todos los cuestionamientos cuando alguien no encaja en ese modelo: ¿por qué no denunciaste? ¿por qué no pediste ayuda? ¿por qué no lo dejaste? ¿por qué, por qué, por qué? En estos imperativos de la época se pone en juego la revictimización, algo que sin duda se puede observar claramente en los testimonios presentados de Higui, Victoria y Dayana.

Una forma posible de sostener una escucha de la víctima, que ubica en veredas distintas al discurso jurídico y al discurso psi, la habilita la diferencia entre "reparación de algo" y "reparación de alguien"; acompañar a la víctima en el proceso de elaboración de un duelo como algo acontecido, irreversible para el sujeto, del que inevitablemente saldrá distinto a partir de la producción subjetiva de un duelo (Ormache, A; s/a, p. 3)

Un ideal de víctima surte sus efectos denegando la posibilidad de habitar ese lugar desde la propia subjetividad, reconduciendo a la víctima al lugar de culpable, porque la buena víctima "tiene que adaptarse". Se pone en juego con vigor una concepción de víctima que deja traslucir una posición pasiva, víctima objeto de otro, que en principio y específicamente hablando de violencia de género, se ve atravesada en su subjetividad a partir de la mirada del agresor, pero que, a posteriori, se ve atravesada por la mirada del proceso penal, alimentando una posición invariable de víctima como "nicho identitario, lo que acarrea como consecuencia ir reforzando y alimentando especialmente el dispositivo de género" (Ormaché, A; s/a, p. 1).

Hay una contradicción en juego: en ese afán de sobreatender a la víctima, la víctima deja de ser oída bajo la premisa de mandatos ensordecedores que imponen qué y cómo ser “buena víctima”, o una “víctima ideal”.

***Víctimas de Violencia de Género: qué Dicen las Cifras Tanto por lo que Registran, Como por lo que No.***

En primer lugar, cabe aclarar que si bien se detallan datos oficiales respecto de los distintos tipos de violencia medidos en nuestro país, estos datos no sirven de nada si no son contemplados a través de una mirada compleja, para, a partir de ellos, tratar de identificar cuáles fueron los factores que condicionaron estos resultados, y así poder abordarlos e intervenirlos; correr la mirada del síntoma, para tratar de ubicar sus causas. Estos datos son de utilidad para tratar de dimensionar lo bestial de esta epidemia que es la violencia de género en nuestro país.

Para hablar de estadísticas registradas y en el afán de contar con datos oficiales se toman como referencia tres fuentes: Datos propiciados por INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), por el MMGyD (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad), y por el MPF (Ministerio Público Fiscal).

Por su parte, el **INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos)** presentó un Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres, que contempla información respecto de víctimas de violencia de género entre los años 2013-2018. Si bien es, dentro de todo, reciente, han transcurrido alrededor de seis años desde esta publicación, lo que indica que también allí hay un vacío, una hiancia, respecto de información tan relevante, teniendo en cuenta, además, el acrecentamiento desmedido tanto de los femicidios como el signo más claro y evidente de la violencia de género, como de la violencia de género en sus múltiples formas.

El RUCVM supone un trabajo de articulación interinstitucional en el que los organismos aportantes cumplen un papel fundamental. En ellos, los profesionales, técnicos y administrativos que asisten y registran casos de violencia contra la mujer son el primer eslabón en la construcción de este registro (RUCVM, 2019, p. 40)

Este informe contiene dos unidades de registro. Por un lado, los casos de violencia, que representan la cantidad de denuncias, pedidos de ayuda, asistencia, asesoramiento, llamadas o consultas referidas al tema efectuadas por las mujeres y, por el otro, una nueva unidad de mujeres víctimas de violencia, que surge de la identificación en el total de casos de la cantidad de mujeres (RUCVM, 2019, p. 40)

En ese registro se documentaron los siguientes datos: en el período que va desde el año 2013 al año 2018 se registraron 576.360 casos de violencia contra las mujeres. Es necesario hacer una

salvedad: si bien estas cifras son sumamente importantes para poder intervenir y dan un claro índice de la gravedad del problema, hay que tener en cuenta que es un fenómeno subregistrado, ya que no todos los casos de violencia de género están registrados debido a que muchas víctimas no denuncian ni solicitan ayuda. Dos de cada tres casos en los que solicitaron ayuda/denunciaron/pidieron asesoramiento, corresponden a mujeres de entre 18 y 39 años (el 66,6%); el 18,6% tienen entre 40-49 años, el 14,7% más de 50 años. Además se registraron 19.851 casos de mujeres de entre 14 y 17 años.

En cuanto a la edad del agresor, en el 60% de los casos el agresor tiene entre 20 y 39 años, en el 20,6% entre 40 y 49 años, en el 9,5% entre 50 y 59 años, y en el 5,8% más de 60. Además, el 4,1% de los agresores son adolescentes de entre 14 y 19 años.

En cuanto al vínculo con el agresor; en el 82,1% de los casos los agresores son parejas o ex parejas de las víctimas. Sólo en el 0,3% el agresor es un desconocido.

Con respecto a los tipos de violencia, la ley contempla cinco clases: psicológica, física, simbólica, económica y patrimonial, y sexual. Nuevos tipos de violencia que se han ido gestando en este último tiempo -violencia social y ambiental- no son contempladas en la legislación vigente, por lo que en este registro son consideradas en la categoría de violencia simbólica. En el 86% de los casos se trata de violencia psicológica, en el 56,3% de violencia física, en el 20,1% de violencia simbólica, en 16,8% de violencia económica y patrimonial, y en el 7,5% de violencia sexual. Es necesario mencionar que es frecuente que las mujeres padezcan dos -o más- tipos de violencia simultáneamente. El 25% restante corresponde a violencia social o ambiental.

En cuanto a la modalidad de violencia, es decir, las formas en que se manifiestan los diversos tipos de violencia con las mujeres en distintos ámbitos, la legislación actual distingue: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. En este caso las cifras son contundentes: en el 97,6% de los casos se trata de violencia doméstica.

Asimismo, se detallan nuevas formas de violencia que no fueron consideradas en la legislación, por su reciente aparición, como el grooming o cyberbullying. Al hablar de grooming se hace referencia al “acoso sexual virtual que se realiza a un menor de edad” (rucvm, p. 36). Sobre el cyberbullying, el RUCVM refiere:

...tipo de violencia que se manifiesta en internet de diversas formas: hackeo para conseguir información personal, suplantación de identidad digital, vigilancia y seguimiento de geolocalización, acoso, deseo manifiesto de causar un daño físico y nuevos conceptos surgidos del traslado de la violencia de género a la esfera de las comunicaciones. (RUCVM, 2019, p. 36).

Por su parte, en Argentina se contó, desde diciembre de 2019 hasta diciembre de 2023, con el **Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación**, el cual fue erradicado por el actual Gobierno de la Nación Argentina presidido por el economista Javier Milei. Este ministerio representó el compromiso asumido por los agentes estatales para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en pos de resguardar los derechos de mujeres y diversidades frente a la violencia de género.

Dicho Ministerio ha elaborado el Primer Informe Estadístico Global del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVVG), que representa un hito de valor histórico en tanto herramienta estatal, ya que vislumbra la eficacia de las políticas públicas implementadas para la problemática, así como el estado actual de esta problemática que afecta a gran parte de la población. Es decir, es una herramienta que permite sistematizar la información así como consultar el estado actual de la problemática. Surge del minucioso trabajo articulado de gobiernos locales y provinciales. El informe contiene datos que abarcan desde el año 2013 hasta diciembre de 2022, constituyéndose en uno de los registros más recientes del que se dispone sobre la temática en fuentes oficiales (junto con los datos recaudados de la línea 144 de atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género).

Podían adherir al sistema organismos municipales, provinciales y nacionales, y acceder a la información de su jurisdicción, independientemente de quién haya ingresado estos datos, para poder articular intervenciones con otros organismos e instituciones de un mismo territorio.

Cabe aclarar que los datos registrados en este informe se corresponden con los casos de personas víctimas de violencia de género que solicitaron ayuda, es decir, que no contempla los casos de víctimas de violencia de género que no fueron asistidas o no solicitaron ayuda.

Sobre los datos obtenidos a partir de la información recopilada, del total de 669.339 casos registrados de violencia de género en el país en el período de tiempo mencionado, 36.189 (5,4%) de esos casos fueron registrados en la provincia de Córdoba; 17.825 (2,7%) en Misiones; 48.958 (7,3%) en CABA y 228.954 (34,3%) en Buenos Aires. De ese total, el 97,1% se trató de casos de violencia doméstica; el 1,3% de violencia laboral y el 1,2% de violencia institucional.

Con respecto a las características de las víctimas, el informe demuestra que el 1,4% son menores de 18 años; el 37,6% tienen entre 19 y 29 años, el 42,1% tienen entre 30 y 44 años, el 15,4% entre 45 y 59 años, y el 3,5% tienen 60 años o más. De este total de víctimas, el 97,5% son mujeres, el 53,9% tiene hasta el secundario incompleto, el 1,7% señala estar transitando un embarazo o haber transitado uno recientemente, y el 1,7% tiene alguna discapacidad.

En cuanto a las características de las personas agresoras, el 95,8% de las personas agresoras son varones, el 7,8% son la pareja o ex pareja de la persona en situación de violencia, y el 23,2% tiene acceso a armas de fuego.

El SIVCVG presenta un índice de indicadores de riesgo de letalidad, donde el 38,5% de los casos aparece el estrangulamiento, en el 36,3% amenazas de muerte, en el 22,3% privación ilegítima

de la libertad (encierro-secuestro), 12,1% lesiones con armas corto-punzantes, 4,4% quemaduras/arrojos de líquidos inflamables, y 2,8% lesiones con armas de fuego.

En cuanto a la modalidad de la violencia de género, en el 94,6% de los casos se trata de violencia doméstica, en el 5,5% de violencia laboral, en 5,2% de violencia institucional, en el 1,6% de violencia vinculada a grupos delictivos, y en el 0,1% de violencia en espacios públicos.

Sobre los tipos de violencia de género, en el 44,3% de los casos se trata violencia simbólica, y en el 26,1% violencia sexual (los restantes tipos de violencia de género presentan valores similares al total de registros).

El actual gobierno nacional ha tomado la drástica decisión de cerrar definitivamente el MMGD, por lo que se ha retrocedido en cuanto a recursos disponibles para batallar la violencia de género..

**MPF (Ministerio Público Fiscal):** En la página web del Ministerio Público Fiscal es posible encontrar cifras oficiales respecto de femicidios en Argentina.

¿Qué es el Ministerio Público Fiscal?

El Ministerio Público Fiscal es parte fundamental en la administración de justicia, compuesta por el Poder Judicial (integrado por jueces, juezas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas) y los Ministerios Públicos: Fiscal y de la Defensa. En su conjunto, conforman las tres partes fundamentales en un proceso judicial. Asimismo, el Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente dentro del sistema de administración de justicia. Se encuentra a cargo del Procurador o de la Procuradora General, que es propuesto o propuesta por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Congreso de la Nación. Es independiente incluso del Poder Judicial (encabezado por la Corte Suprema de Justicia). Esa independencia tiene sus orígenes en la Reforma Constitucional de 1994, que estableció la autonomía del Ministerio Público.

El rol que les corresponde a los y las fiscales que conforman el MPF tiene fines y objetivos muy claros: defender los intereses generales de la sociedad. ¿Por qué? En primer lugar, está determinado en nuestra Constitución, en el artículo 120. Pero además, porque al Estado y a la sociedad les interesa particularmente que se persigan todos los delitos. Por otra parte, en las cuestiones no penales, el interés general reviste en la necesidad de asistir a toda la comunidad en la defensa de sus derechos.

<https://www.mpf.gob.ar/que-es-el-mpf/>

La Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) revela estadísticas minuciosas sobre femicidios en CABA -muertes por razones de género en manos del patriarcado que

se han concretado- pero no sobre las víctimas de violencia de género más allá del femicidio. Esto lleva a reflexionar sobre la importancia de diferenciar las categorías de los delitos cometidos por razones de género que propone Rita Segato(2012) en su propuesta de tipificación de los delitos por razones de género.

En las estadísticas mencionadas se precisan años en que acontecieron los femicidios, características de las víctimas (nacionalidad, edad), vínculo entre víctima y agresor (pareja, conocidos/vecinos, familiar, otro tipo de vínculo, inexistente), espacio de ocurrencia, causal de muerte (apuñalada, ahorcada/estrangulada/ golpeada, baleada, quemada, arrojada desde la altura, otros) pero se dejan por fuera los datos sobre mujeres víctimas de violencia de género que persisten con vida, pero que pueden llegar a terminar como un número más en estas estadísticas antedichas de femicidio, si no se lo previene.

<https://www.mpf.gob.ar/ufem/estadisticas/>

### ***Marco Normativo.***

Se intentará trazar, cronológicamente, los cambios normativos que se fueron sucediendo en nuestra legislación con respecto a la violencia de género, fiel reflejo y cicatriz de las luchas de quienes resistieron -y resisten- a la vulneración de sus derechos, a la aceptación pasiva de la violencia ejercida por el Estado a través de dispositivos de poder y estrategias biopolíticas, a la aceptación pasiva de la violencia instituida que comprende el discurso del derecho, para exigir ser oídos.

Se pueden ubicar modificaciones y nuevas leyes desde finales del siglo XIX hasta la actualidad en nuestro país -sin detenerse minuciosamente en ellas, ya que eso llevaría a una lectura densa que no cumple con los objetivos de la presente investigación- para revelar que ha habido cambios significativos.

En 1980, la Ley 23.179 Aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980.

En 1991, la legislación establece un cupo mínimo de 30% de mujeres para ocupar cargos legislativos.

En 1993, el Decreto Nacional 2.385/93 sobre Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional incorpora la figura del acoso sexual en el régimen jurídico básico de la función pública central.

En 1994, la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar afirma que toda persona que sufra lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes de su grupo

familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar las medidas cautelares pertinentes. A los efectos de esta ley, se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o las uniones de hecho.

En 1996, la Ley 24.632 aprueba los 25 artículos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).

En 1999, la Ley 25.087 de “Delitos contra la integridad sexual. Modificación del Código Penal” elimina el concepto de mujer honesta y amplía el de violación, reconoce distintos tipos de agresiones sexuales y establece las condiciones agravantes de la pena.

En 2005, la sanción de la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

En 2006, la Ley 26.150 creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Esta ley, se propone garantizar a la Mujer su derecho a poder decidir sobre su cuerpo, particularmente sobre la maternidad, brindándole la posibilidad de, en caso de maternar, que sea una maternidad deseada (tener la posibilidad de elegir: cuándo maternar, cuántos hijos tener, con quién). Para ello el Estado tiene que garantizar, políticas públicas mediante, información respecto a la salud sexual: métodos anticonceptivos e información al respecto, principalmente a través de los centros de atención primaria de la salud (Centros de Salud, CIC, Hospitales Generales).

En 2008, se sancionó la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

En 2009, se sancionó la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial como así también la simbólica.

Asimismo, en el año 2009, se sancionó La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que promueve el tratamiento igualitario y no estereotipado en los medios, evitando la discriminación por razón de género u orientación sexual.

En 2010, se sancionó la Ley 26.628 de Matrimonio Igualitario.

También en ese año fue sancionada la ley N°26.657 “Ley de Salud Mental”, que tiene como premisa “una perspectiva de salud integral, garantizando todos los derechos establecidos” en la norma, cuyo eje “deberá estar puesto en la persona, en su singularidad, más allá del tipo de afección que padezca”. Esta ley opera como referencia para los profesionales del campo de la Salud Mental, y tiene como objetivo la inclusión social de los sujetos que atraviesen algún tipo de padecimiento psíquico, que se encuentran tanto dentro como fuera de las instituciones totalizantes. Se propone intervenir desde una perspectiva de Derechos Humanos en lo que hace a los servicios de salud,

planteando alternativas al modelo manicomial, apuntando a un abordaje integral tendiente a la promoción de la Salud Mental y prevención del padecimiento.

Desde 2011 se promueve el decreto de erradicación de difusión de mensajes e imágenes sobre explotación sexual de mujeres, por lo cual se prohíben los avisos gráficos de oferta sexual.

En 2012 también se sancionó la Ley 26.743 de Identidad de género, que reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su DNI de forma acorde a su identidad de género.

Asimismo, en 2012, el Decreto 2.396 de la Ley 26.791 tipificó el homicidio agravado de mujeres.

En 2013, se aprobó la Ley 26.862 de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida, que garantiza el acceso integral a los procedimientos médicos de reproducción asistida para todas las mujeres y cuerpos gestantes que así lo deseen.

También en 2013, se sancionó la ley 26.844 “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”, con el objeto de garantizar a los trabajadores -la mayoría mujeres en este rubro- sus derechos como tales además del reconocimiento a su arduo trabajo.

En 2015, la Ley 27.210 dió origen al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

En 2017 la Ley 27.234 estableció las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

En 2017 la Ley 27.352 modificó el artículo 119 del Código Penal de la Nación, decretando como delito punible con pena privativa de libertad el abuso sexual de una persona menor de trece años, o el que se realice con el uso de violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

Asimismo, en 2017, la Ley 27.363 modificó el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para privar de la responsabilidad parental a cualquiera de los progenitores que:

a) Haya sido condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio agravado por el vínculo o mediando violencia de género en contra del otro progenitor;

- b) Haya sido condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de lesiones previstas en el artículo 91 del Código Penal, contra el otro progenitor, o contra el hijo o hija de que se trata;
- c) Haya sido condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito contra la integridad sexual previsto en el artículo 119 del Código Penal de la Nación, cometido contra el hijo o hija de que se trata.

En 2018, la Ley 27.452 instituye el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes cuando:

- a) Su progenitor haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora;
- b) La acción penal seguida contra su progenitor, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte;
- c) Cualquiera de sus progenitores haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

En 2019 fue sancionada la Ley 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado (comúnmente conocida como Ley Micaela).

En 2019 la Ley 27.501 de Acoso Sexual permitió modificar la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres e incorporó el acoso callejero como modalidad de violencia contra la mujer. Esta ampliación, incorporó a la violencia en el espacio público -conocida como acoso callejero- como una modalidad de violencia y la incluyó como delito dentro del Código Penal.

La Ley 27.533 del año 2019 modificó la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, adicionando a la definición de violencia contra las mujeres, aquella que afecta la participación política. Define la violencia política como aquella que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer (art.3). Define violencia pública-política contra las mujeres (art.4).

El Decreto 123 del año 2021 creó el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del Programa Interinstitucional de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por motivos de Género. El Consejo se creó con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.

***Invisibilizando al Otro: la Crueldad y la Lógica de Mercado.***

Rita Segato (2018) habla de pedagogías de la crueldad para referirse a la crueldad actualmente naturalizada, que busca y logra fehacientemente tratar a lo más propio de la vida y de lo humano como cosas, en una época de capitalismo atroz. Estas pedagogías de la crueldad, a través de prácticas y discursos, instruyen sobre la búsqueda de satisfacción en las cosas, en un mundo y una época donde todo se puede comprar y puede devenir objeto de satisfacción. Ejemplo paradigmático de esto es la trata y explotación sexual del cuerpo de las mujeres.

De forma resumida, refiere sobre dos formas de búsqueda de bienestar y satisfacción en la actualidad: la búsqueda de satisfacción en las cosas, y la vincularidad. Apuesta, a partir de la institución de cuatro contra-pedagogías de la crueldad, a derribar esa crueldad que se transmite y expande incansablemente. Estas son:

- Contra pedagogía del poder -y por ende, del patriarcado;
- Instaurar el movimiento colectivo femenino como ejemplo de vincularidad y de preservación de la vida en lo cotidiano;
- Que los hombres puedan trabajar para identificar la opresión que recae sobre ellos por el patriarcado -cosa que las mujeres ya han logrado parcialmente, pero los hombres aun no-, y hay que trabajar por ello. Muchos han empezado ese arduo camino, pero no por las mujeres, sino, en primer lugar, por ellos, porque también son oprimidos;
- Construir un mundo vincular y comunitario para dar muerte a la cosificación de la vida, para terminar con ella.

En “Las estructuras elementales de la violencia”, Segato (2003) hace una profunda y sumamente rica lectura de la violencia de género. Sostiene que en la violencia de género lo que se pone en juego es el entrecruzamiento de dos ejes: uno vertical y otro horizontal. En el eje vertical considera la violencia entre el agresor y su víctima, donde el agresor es moralista y disciplinador de su víctima, y tiene la autoridad y competencia para educarla. En el otro eje, el horizontal (y aquí es donde se pone en juego una lectura novedosa que permite pensar más allá de lo que históricamente se concibió como “crimen pasional” y las connotaciones “privadas” de la violencia doméstica, relacionadas con lo personal y motivaciones emocionales) lo que se pone en juego es la pertenencia a la fratria masculina, a la corporación masculina, la respuesta a un mandato de masculinidad que somete a la violencia en primer lugar al hombre, para después violentar al otro género. Es decir, se corre de esa mirada reduccionista que visualiza en la violación un hecho entre dos, de uno a uno, donde hay una víctima y un victimario, para poder ubicar ese fenómeno en la complejidad de un contexto.

La interpretación de la antropóloga favorece la posibilidad de reflexionar sobre lo que implica la violencia de género en la actualidad. Mientras el colectivo femenino ha sabido reconocer y luchar

en la trinchera por sus necesidades y derechos, la comunidad masculina aún no ha conquistado esa mirada que brinda esperanzas de cara al futuro. Si bien hay muchos hombres que empiezan a cuestionar esos mandatos, como comunidad la hermandad masculina todavía no refleja un cuestionamiento sobre los mandatos de despiadado peso que sobre sus hombros recaen. Entonces, en primer lugar sí y sólo sí los hombres empiezan a cuestionar estos es posible empezar a imaginar una organización social distinta, donde la comunidad masculina intente erradicar estos niveles de violencia gravísimos no solo por las mujeres, sino, y en primer lugar, por ellos mismos.

El estatus masculino depende de la capacidad de exhibir esa potencia, donde masculinidad y potencia son sinónimos. Entreveradas, intercambiables, contaminándose mutuamente, El estatus masculino depende de la capacidad de exhibir esa potencia, donde masculinidad y potencia son sinónimos. Entreveradas, intercambiables, sexual, bélica, política, económica, intelectual y moral -ésta última, la del juez, la del legislador y del violador. Esas potencias tienen que ser construidas, probadas y exhibidas, espectacularizadas y, como expliqué, se alimentan de un tributo, de una exacción, de un impuesto que se retira de la posición femenina, cuyo ícono es el cuerpo de mujer, bajo la forma del miedo femenino, de la obediencia femenina, del servicio femenino y de la seducción que el poder ejerce sobre la subjetividad femenina...

Sin duda que los aportes de Rita Segato resultan sumamente enriquecedores para indagar sobre lo que la violencia de género implica. Esta conlleva, como se anticipó en la introducción, ampliar la mirada más allá de la atribución de criterios de enfermedad/anormalidad en un sujeto que viola a otro, para contextualizarla.

Entre los tipos de potencia que quiere revelar la antropóloga en una exposición que, en el afán de ser explicativa puntualiza en un listado cuestiones que van mucho más allá de la mera exposición detallada, que se entrecruzan, se mezclan, se contaminan, y hacen raíces entre sí en la complejidad de lo social, la que más compete para la presente investigación es lo que ella designa como la potencia “moral” de la comunidad masculina hacia la femenina. En ella, lo que se puede pesquisar es una tendencia que comparten tanto el violador como el juez -y si se amplía un poco la mirada se la puede ubicar en muchos otros ámbitos, como la instituciones cruciales encargadas de instituir subjetividad en los comienzos y a lo largo de la vida, como son la institución familiar y educativa, con todos sus agentes-, de disciplinar a quien desacata los mandatos del patriarcado; mandatos que han ido encontrando las formas de aggiornarse a las nuevas exigencias de la sociedad posmoderna, pero que sin duda permiten la férrea persistencia de una mirada machista estructurando las relaciones sociales y la constitución subjetiva.

Independientemente de las prendas de moda con las que se vista y luzca el patriarcado, sus mandatos siguen vigentes trascendiendo épocas. La fuerza de los instituido suelta un poco las riendas a lo instituyente pero no lo suficiente como para brindar la posibilidad de erradicar de raíz esta

epidemia que es el patriarcado. ¿Qué es, sino es un disciplinamiento, lo que presentan los casos de estas tres mujeres retomados en esta investigación documental? ¿qué es, sino, un discurso que busca disciplinarlas, y establecer de forma represiva, coercitiva, el “ejemplo” de lo que no hay que hacer, por medio del tratamiento que se da a sus causas penales?

La jerarquía propia del ejercicio de poder intra género se reproduce filogenéticamente entre distintas especies, y ontogenéticamente, en cada individuo, en su participación primaria en el nicho social que es la familia como grupo de referencia primario. Al día de hoy se preservan las asimetrías al interior de la estructura simbólica familiar, más o menos marcadas, propias de la época, pero se preservan y se plasman en la constitución individual. Esta organización atribuye un valor desigual a las voces y pensamientos integrantes en razón de su género, y esta matriz de relaciones que el sujeto aprende se traspone y metaforiza después en otros ámbitos, en la sociedad.

El narcisismo masculino, como ha explicado Kaja Silverman en su *Male Subjectivity at the Margins* (1992)<sup>2</sup>, hace que el hombre no pueda tener consciencia de lo que le falta, pues clausura, enmascara y silencia sus carencias. Nosotras, las mujeres, nos reconocernos fácilmente y sin miedo como seres faltantes, en necesidad. Los hombres no pueden encontrarse con su propio sufrimiento y no pueden representarlo. La mujer tiene formas de amistad, de vincularidad, que le permiten encontrar apoyo y contención y, por encima de todo, no tiene que vérselas con el problema de la honra como el hombre (Contrapedagogías de la crueldad. Rita Segato. p.64)

## **CAPÍTULO IV: Diseño Metodológico**

### **Tipo de Enfoque y Diseño:**

La investigación final será abordada desde un enfoque cualitativo. Según Sampieri, et (2010) “se define a este enfoque como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y lo convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones” (p 10). Mientras que, el diseño seleccionado para dicha investigación es el diseño descriptivo ya que, tomando las palabras de Sampieri, et (2010) este tipo de estudio busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personalidad, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Particularmente en esta investigación los datos se obtendrán a partir de los testimonios audiovisuales de Dayana Gorosito, Eva Analía De Jesús (Higui) y Victoria Aguirre.

### **Definición del Tipo de Fuentes Bibliográficas y Documentales**

Esta investigación tomará como fuente primaria todos aquellos antecedentes que desarrollaron e indagaron la temática elegida para el despliegue de las categorías propuestas. Dentro de estos antecedentes se encuentran ponencias, informes de investigación, trabajos de tesis y revistas disponibles online. Además, se emplearán como referencia algunos autores que a partir de su perspectiva teórica aportaron a la Psicología Socio-Comunitaria, tales como Mercedes Minnicelli, Sigmund Freud y Ana María Fernández, cuyos enfoques psicoanalíticos ofrecen contribuciones significativas. También se recurrirá a autores que aporten a la comprensión y descripción del concepto de víctima desde la Psicología Jurídico Forense, así como a expertos en Sociología, como Alcira Daroqui y Dora Barrancos, para abordar la problemática desde una perspectiva interdisciplinaria. Mientras que se tomará como fuente bibliográfica secundaria testimonios audiovisuales que serán tomados como unidad de análisis, permitiendo el desarrollo de dicha investigación.

Es importante destacar que esta investigación se realizará con perspectiva de género y desde un enfoque de derechos, considerando la legislación nacional y tratados internacionales referidos a la temática.

En primer lugar, se toma un capítulo del programa “Televisión contra las violencias: la ternura”, emitido en canal Encuentro. En él se describe lo siguiente sobre el caso de Eva Analía De Jesús: En octubre de 2016 Higui (Eva Analía De Jesús) fue atacada por una patota de varones. Además de golpearla brutalmente, intentaron violarla al grito de "te voy a hacer sentir mujer, forra lesbiana". La agredieron físicamente e intentaron hacerlo sexualmente, pero no pudieron concretar esa agresión, ya que Higui se defendió con un cuchillo de jardinería, lo que tuvo por resultado la muerte de uno de los agresores

En segundo lugar, se toma la entrevista realizada a Victoria Aguirre por la conductora del programa “Pura vida, cada vida”, emitido por la TV Pública. Se la acusa de complicidad al no denunciar ni pedir ayuda ante la violencia que su pareja estaba ejerciendo sobre ella y sobre su hija, a quien el agresor termina dando muerte.

Por último, la tercera producción audiovisual seleccionada es el capítulo cuatro de la serie “Atrapados sin salida al mar”, que relata el caso de Dayana Gorosito. Víctima de violencia de género, estando embarazada su pareja no quería que tuviera a su bebé. Dayana fue condenada a prisión siendo responsabilizada por la muerte de su hija en manos de su pareja.

### **Técnica de Recolección y Análisis de la Información**

Tomando las palabras de los autores Sampieri, Baptista y Collado (2010), la recolección de datos está orientada al entendimiento del tema sobre el que se pretende investigar, y es el investigador el propio instrumento que concibe formas de registrarlos a medida que avanza la investigación. Por tal motivo, la técnica de recolección de información que se utilizará es la observación de documentos y testimonios audiovisuales. Dicha técnica es definida por Valle (1999) “como una estrategia metodológica de obtención de información; con propósitos de justificación y acreditación de sus análisis e interpretaciones”. (p. 119).

Con el fin de procesar datos relevantes y sosteniendo la singularidad de cada testimonio se utilizará aquella técnica que más se adecúe al objetivo. Por consiguiente se realizará un análisis documental. Según el autor Pinto Molina (1991)

El análisis documental es definido como toda operación o conjunto de operaciones enfocadas a representar un documento dado bajo una forma diferente de la original, bien se trata de traducirlo, resumirlo, indizarlo, para facilitar la consulta o la recuperación por los especialistas interesados. (p. 328).

### **Fuente Documental Audiovisual**

En primer lugar, se toma un capítulo del programa “Televisión contra las violencias: la ternura”, emitido en canal Encuentro. En él se describe lo siguiente sobre el caso de Eva Analía De Jesús: En octubre de 2016 Higua (Eva Analía De Jesús) fue atacada por una patota de varones. Además de golpearla brutalmente, intentaron violarla al grito de *"te voy a hacer sentir mujer, forra lesbiana"*. La agredieron físicamente e intentaron hacerlo sexualmente, pero no pudieron concretar esa agresión, ya que Higua se defendió con un cuchillo de jardinería, lo que tuvo por resultado la muerte de uno de los agresores

En segundo lugar, se toma la entrevista realizada a Victoria Aguirre por la conductora del programa “Pura vida, cada vida”, emitido por la TV Pública. Se la acusa de complicidad al no

denunciar ni pedir ayuda ante la violencia que su pareja estaba ejerciendo sobre ella y sobre su hija, a quien el agresor termina dando muerte.

Por último, la tercera producción audiovisual seleccionada es el capítulo cuatro de la serie “Atrapados sin salida al mar”, que relata el caso de Dayana Gorosito. Víctima de violencia de género, durante su embarazo su pareja no quería que tuviera a su bebé. Dayana fue condenada a prisión siendo responsabilizada por la muerte de su hija en manos de su pareja.

Según Ana María Fernandez (2012), a raíz de una investigación y tomando como referencia las palabras de los forenses que evalúan las causas de muerte, el embarazo es un indicador de violencia de género cuando aparecen muertes de mujeres, porque implican una libidinización de la mujer hacia su hijo que conlleva que esa mujer quite su mirada y su atención sobre su agresor, quien la considera de su propiedad.

## CAPÍTULO V: Análisis De Los Testimonios

En el presente apartado se llevará a cabo un análisis de los testimonios seleccionados a partir de la observación documental, a los fines de cumplir con el objetivo propuesto de describir las representaciones sociales sobre violencia de género que poseen Dayana, Higuí y Victoria, tres mujeres víctimas de violencia de género.

Se comprende que no se encontrará una definición dada de éstas por parte de las mujeres entrevistadas, sino que se deberá pesquisar a partir de sus testimonios los indicios que permitan ir construyendo estas representaciones como un rompecabezas, ubicando convergencias y divergencias entre ellas a partir de lo expresado explícita e implícitamente.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el análisis estará dividido en dos ejes principales, que aunque se presenten de manera segmentada a fines de lograr una mejor organización y facilitar la lectura, están estrechamente articulados entre sí.

Se presenta este capítulo en dos apartados que se corresponden con las categorías teóricas elegidas para la presente investigación documental, que permiten desarrollar la complejidad del abordaje de la problemática planteada. El primer apartado refiere a las representaciones sociales sobre violencia de género presentes en los testimonios de Dayana, Higuí y Victoria, ya que se considera importante poder pesquisar los sentidos individuales y colectivos que se ponen en juego en relación a ello; y el segundo apartado refiere a la violencia de género, localizando situaciones vividas por las víctimas entrevistadas, tratando de hallar similitudes y diferencias, para buscar patrones en la violencia de género.

Estas entrevistas surgen a partir de haber generado estos casos cierto impacto en la sociedad y en los medios de comunicación. Permiten reflexionar sobre la compleja problemática de la violencia de género, que, aunque abordada desde hace ya mucho tiempo, sigue encontrándose con limitaciones para ser resuelta en muchos aspectos.

Los casos de Victoria y Dayana comparten ciertas características comunes, como el hecho de que la violencia de género ocurre al interior de una relación de pareja. Muy distinto es el caso de Higuí, quien es atacada, como diría Segato(2003), en un intento de “violación cruenta”<sup>2</sup> por un grupo de hombres con los que no tenía una relación consensuada. Esta diferencia puede ser muy enriquecedora, ya que permite reunir casos aparentemente muy distintos, pero que habilitan una mirada profunda y analítica de la violencia de género, y los distintos tipos de violencia que la componen y sostienen en el tiempo.

*“En ese momento también pensé en irme, pero pensé en la posibilidad de que algún día no voy a tener nada y qué le voy a dar de comer a mi hijo, a dónde me iba a ir; si mi mamá tampoco me aceptaba” (Entrevista Dayana Gorosito, 4:10 min).*

---

<sup>2</sup> La violación cruenta es la cometida en el anonimato de las calles, por personas desconocidas, anónimas, y en la cual la persuasión cumple un papel menor; el acto se realiza por medio de la fuerza o la amenaza de su uso (Segato; 2003, p. 21).

Un común denominador de estas tres mujeres es el hecho de contar con escasos recursos económicos. Este es un fenómeno bastante estudiado, el entrecruzamiento entre la escasez de recursos materiales y la violencia de género, y muchas investigaciones han llegado a identificar la carencia de recursos económicos como uno de los factores predisponentes para la violencia de género. No obstante, si bien en estos casos mencionados este factor está presente, al día de hoy está comprobado que la violencia de género no afecta exclusivamente a los sectores vulnerables económicamente, sino que está presente en distintos estratos de la sociedad, perjudicando a personas con mejores condiciones socioeconómicas, lo cual ha llevado a preguntarse e investigar las raíces de la violencia de género, y los diferentes tipos de violencia que la componen.

### **Representaciones Sociales. Los Puntos Ciegos de la Violencia de Género: la Manipulación y la Desinformación de Derechos**

En los comienzos de los debates sobre la violencia de género, cuando ésta se empezó a nombrar, a cuestionar y problematizar, lo que se identificaba como un problema era la violencia física: esto implicaba a los golpes y maltratos físicos propinados por el hombre hacia la mujer, generalmente -aunque no necesariamente- dentro de una relación de pareja, sobre todo aquellos que dejaban marcas visibles en el cuerpo de la mujer. Esta forma de concebir la violencia de género fue un primer paso sumamente necesario -aunque no por ello suficiente- para poder comenzar a abordar la problemática. Es así que con el pasar del tiempo, con la mayor difusión en los medios de comunicación, y la resonancia que este debate fue adquiriendo en la sociedad, la violencia de género comenzó a ser reconocida, y juzgada como tal en esos casos conforme a los mandatos y exigencias propios de una época.

No obstante, si bien los golpes y maltratos físicos son una de las formas más evidentes de la violencia de género, no ocurren únicamente al interior de una relación de pareja, y tampoco constituyen todos los tipos de violencia que configuran la violencia por razones de género. Y allí es donde aparecen los obstáculos para combatir esta epidemia que produce tanto malestar en los sujetos.

Requirió mucho esfuerzo, dedicación, implicación de los medios masivos de comunicación, compromiso por parte del Estado y sus instituciones para destinar recursos a difundir información y brindar herramientas para las víctimas para dar batalla a la violencia física contra el género considerado “inferior”; a pesar de ello, podría decirse que la sociedad se encuentra en el mismo punto que al comienzo: la violencia física es rechazada por la sociedad, pero todos los otros tipos de violencia, más sutiles, siguen en parte muy naturalizados y aceptados aún.

*“...hice todo lo que pude para que ella esté viva, y que él le empiece a golpear era como que... se me venía el mundo abajo, no sabía cómo reaccionar porque todo lo que le decía él daba vuelta, decía como que yo le culpaba a él, cambiaba su ánimo de estar agresivo a ser el más tierno... de un momento a otro, es como que se iba cinco minutos y volvía y ya era otra persona” (Entrevista Victoria Aguirre, 4:31 min).*

En el testimonio de Victoria se puede identificar que hay cierto desconocimiento respecto de los distintos tipos de violencia. La agresión hacia los hijos como una forma de producir daño indirectamente hacia la mujer y manipularla es un mecanismo muy común para ejercer violencia en la pareja.

La manipulación propia de la violencia de género al interior de la pareja no es la excepción en el caso de Victoria. Ella estaba en una situación de vulnerabilidad, sin familiares o personas de confianza cercanas a los que acudir, conviviendo con su agresor, lo que la deja en una posición de sumisión, y en medio de la confusión propia de la violencia al interior de la pareja, esa pareja que por momentos y en un comienzo la trataba tan bien, era tan afectivo, ahora por momentos la destrataba violentamente a ella, y también a su hija.

La manipulación en las relaciones de pareja atravesadas por la violencia de género es un trabajo a largo plazo, minucioso, en el que el agresor logra que la parte agredida tema por sus reacciones impulsivas y agresivas y se comporte de forma totalmente sumisa, evitando expresar todo malestar o displacer con la relación, impidiendo todo tipo de diálogo que pueda ser constructivo en la pareja, y perdiendo autonomía a la hora de tomar decisiones. Un proceso largo en el que la víctima pierde toda voz, y se ve impedida de tomar decisiones en relación a su deseo.

Si bien no es posible identificar esta manipulación a lo largo del tiempo en el caso de Higuí, quien fue víctima de un intento de “violación cruenta” al decir de Rita Segato (2003), sí es posible identificarla también en el caso de Dayana.

*“...que no era de él que era del hermano, que me iba a matar a mí que lo iba a matar al hermano, que sí y la quería a la bebé que me tenía que ir pero con la bebé, que a Luisito no lo iba a llevar, mi otro hijo” (Entrevista Dayana Gorosito, 8:03 min).*

Con las diferencias propias de cada caso, en ambas historias, el agresor utiliza a los hijos de estas mujeres para ejercer la violencia sobre ellas, para manipularlas y que no puedan tomar decisiones sobre sí mismas sin que esto tenga consecuencias desagradables en principio para sus hijos, e indirectamente, para ellas.

Los celos del agresor por la atención de la madre a sus hijos remiten a lo que plantea Ana María Fernández (2012) quien sostiene que el embarazo, y, se podría pensar, la maternidad, suele ser un factor que afecta la pareja en relaciones violentas, por los celos del agresor de la libidinización de la madre hacia sus hijos.

Es así que se puede concluir que, en dos de los tres testimonios, hay desinformación respecto de lo que implica la manipulación por parte del agresor. Es importante poder identificar los “puntos ciegos” de la violencia de género, más allá de este párrafo preciso, en los testimonios, porque el desconocimiento de los derechos, como se mencionó en el apartado teórico, es justamente uno de los elementos que propician la imposibilidad de frenar el fenómeno de la violencia de género por no poder reconocerla, enunciarla y denunciarla.

Hay una carencia de recursos económicos y simbólicos que deja a las víctimas a merced de su agresor, sin posibilidad de irse a vivir a otro lado, instaurando, al menos, una distancia física (pese a que es consabido que la distancia física no es suficiente para terminar con la violencia de género).

Otro elemento significativo a la hora de realizar el análisis es un punto en común crucial que vincula a Dayana, Higui y Victoria. Las tres, con las diferencias de cada caso, fueron acusadas y penadas por la justicia por haber cometido un crimen.

*“Me acusan del supuesto homicidio de mi hija, que yo le maté a ella, a golpes junto con mi ex pareja” (Entrevista Victoria Aguirre, 1:39 min).*

*“...se presentó ante la justicia en marzo de 2022, luego de cinco años de estar procesada. Sus atacantes no fueron juzgados, pero a ella se la acusó de homicidio simple”(Entrevista Higui, 6:49 min).*

*“Van a verme los de tribunales, policía judicial.. y me dicen, como que bueno, eran hombres, muy machos muy machistas y me decían de que sí, que yo había sido, que les dijera que yo estaba cubriendo a mi ex pareja, que yo también había sido, que me iba a comer veinte años en la cárcel.. un montón de cosas” (Entrevista Dayana Gorosito, 16:09 min).*

En el caso de Higui, una agente judicial, más allá de una absolución unánime vuelve a solicitar una sentencia, ¿Por qué lo hace? ¿Hay una mirada sesgada por estereotipos de género que no le permiten servirse de la perspectiva de género a la hora de juzgar? No hay que perder de vista que, en el momento en que Higui fue acusada todavía no estaba decretada en nuestro país la Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes el Estado; por ende, los agentes estatales no eran formados obligatoriamente en materia de género para desempeñar sus funciones con perspectiva de género, motivo por el cual había mucha desinformación al respecto. No es suficiente para justificar la acusación por parte de la agente judicial, pero sí para tratar de comprender por qué en ese momento se presentaba una gran dificultad para visualizar esa defensa propia de la acusada con perspectiva de género.

Asimismo, cabe destacar que así como es sumamente necesaria la capacitación en género para adquirir conciencia sobre la desigualdad de género y sus efectos, es sumamente necesaria la supervisión constante de los agentes del Estado, porque pueden destinarse muchos recursos a la capacitación, pero puede suceder que esto no sea llevado a la práctica.

## **Representaciones Sociales sobre Violencia de Género**

### ***Representaciones Sociales y Naturalización de la Violencia de Género en los Testimonios de las Mujeres***

Como se mencionó anteriormente, las representaciones sociales tienen que ver con formas de concebir la realidad internalizadas por los sujetos que condicionan su accionar, pero además permiten interpretar el accionar de otros y justificarlo. *“Todo el tiempo era celoso, en otro momento yo pensé*

*tiene un problema en la cabeza ese hombre” (Entrevista Dayana Gorosito, 4:10 min)*, decía Dayana en una parte de su testimonio. Ser “celoso” es un justificativo para los malos tratos propinados hacia ella que la tenían bajo el control de su agresor. También se puede ubicar una representación social sobre la violencia de género ampliamente difundida, que identifica y justifica al agresor como portador de una psicopatología individual, lo que obstruye la posibilidad de ubicar las coordenadas sociales que sostienen esta inequidad de género.

Con respecto a la toma de conciencia sobre la desigualdad de género, la aparición del concepto de femicidio fue necesaria para circunscribir las muertes de mujeres en manos de hombres por cuestiones de género. Este concepto permite desentrañar esa idea tan arraigada y socialmente difundida del “homicidio” de la mujer en manos del hombre por motivos “pasionales” o que buscan patologizar al femicida, justificándolo, que impiden ver en la desigualdad de género sus fundamentos, muchas veces avalando esta violencia atroz (Fernández, A. M., 2012).

En el decir de las entrevistadas es factible ir ubicando significados implícitos de todo lo que rodea a la violencia de género: si comprenden qué significa la violencia de género, qué es violencia y qué no, si las afecta exclusivamente a ellas o afecta a más personas de su entorno, si es un problema de la época o una cuestión “privada” de la pareja, si hay angustia o adaptación por su parte.

*“Convivieron pocos días con su pareja (28 días), hasta el día que la nena amaneció muerta (Entrevista Victoria Aguirre, 2:00 min)”*. Es interesante la forma en que Victoria habla de la muerte de su hija, y dice “amaneció” muerta; no dice “murió, sino que dice *amaneció muerta*. ¿Habla esto de una negación respecto de la muerte, o de una forma de concebir la situación? Para Victoria, al menos hasta el momento de la entrevista, ¿fue su pareja quien mató a su hija? ¿Es ella conciente de la causa de muerte de su hija? ¿Su concepción de la violencia de género percibe que ésta alcanza pura y exclusivamente a la pareja del agresor? ¿Puede que ello le impida ver la muerte de su hija dentro del contexto de violencia de género?

Las palabras con las que estas mujeres nombran las situaciones vinculadas con su agresor no carecen de importancia. Reflejan, para quien sabe leerlo, una manera de ver la violencia. Similar a lo que sucede en el caso de Dayana, quien en un momento de su testimonio refiere que su ex pareja, Luis, *“todo el tiempo era celoso” (Entrevista Dayana Gorosito, 4:10 min)*. Sin embargo, no es lo mismo hacer una escena de celos que estar inmerso en una relación de pareja agresiva. Tal vez, esta forma de ver y nombrar esos “celos” por parte de su pareja, tienen que ver en Dayana con una naturalización de la violencia, porque es muy común que por esa naturalización y acostumbamiento de la violencia haya una tendencia a normalizar la agresividad, a ver esas situaciones agresivas como “otra cosa”, en este caso escenas de celos, y no como violencia de género. Esta naturalización es la que brinda múltiples herramientas al agresor para sostener ese vínculo agresivo, y al fenómeno de la violencia de género para no aflojar en sus raíces. Es también esta naturalización la que en repetidas ocasiones hace que el entorno no se implique para proteger a la víctima.

Es muy importante visibilizar estas representaciones, para poder identificar que estos hombres no son portadores de una patología individual, sino que son producto de una sociedad que les ha enseñado que pueden apropiarse de la vida y la muerte de las mujeres, que les ha mostrado que las mujeres son más objetos de su posesión que sujetos de deseo (Francois, 2021).

*“En mi casa somos, como te dije, 8 hermanos, y no teníamos papá. y por ahí... como que yo tomé el papel del padre o del hermano.. porque venían los chongos; encima, imagínate todas mujeres: tenía el tipo que le pegaba a mi mamá, tenía el novio que le pegaba a mi hermana... te tomás el papel, como no hay un chongo”... “...no hace falta ser inteligente para darte cuenta la maldad de los pibes viste, y ver.. y bueno nada, ahí yo tomaba el papel de protectora, siempre”. (Entrevista Higui, 5:38 min).*

Higui, sin proponérselo explícitamente, habla de los estereotipos de género. Dice tomar el papel del “hombre” en su casa, ya que no había una figura masculina que lo asumiera de forma permanente, como si no pudiera sostenerse la estructura familiar sin esta figura del hombre proveedor. Si bien hay sobrados casos de familias que no cuentan con esa figura masculina, esta concepción o mandato de cómo debe estructurarse la familia es algo muy anclado en los sujetos, con lo cual se ve en la necesidad de asumir ese papel.

La representación de la familia está muy teñida de concepciones de antaño, de la familia moderna, constituida por la pareja heteronormativa -padre, madre e hijos-, aún cuando existen muchos grupos familiares compuestos de diversas formas. Estas representaciones sumamente arraigadas en las subjetividades determinan su forma de percibir y actuar en la realidad familiar. Hay muchos casos -como el de la familia de Higui- de familias monoparentales, pero, sin embargo, estas representaciones heteronormativas siguen operando en sus dinámicas de funcionamiento. Esa concepción de familia naturalizada es reproducida todo el tiempo, porque justamente al estar naturalizada pareciera que prima una necesidad de que esas funciones estén encarnadas por alguien en función de su sexo biológico: la función materna por alguien de sexo femenino, la función paterna por alguien de sexo masculino.

Es interesante la concepción de la familia mencionada, para reflexionar sobre una mirada distinta. Desde el psicoanálisis, la estructura familiar que da lugar a la posibilidad de la constitución subjetiva del sujeto a advenir no refiere a esa concepción heteronormativa de la familia compuesta por madre-padre, sino que la maternidad y la paternidad son funciones, lugares a habitar, no ligados necesariamente a lo biológico, e incluso, posiciones ocupadas por diferentes personas.

Si bien en los testimonios de Victoria y Dayana no refieren asumir esa posición, es posible ubicar analogías en las tres. Tanto Dayana como Victoria refieren verse en la obligación de permanecer con sus parejas agresivas por no contar con los recursos para sostenerse a sí mismas y sus hijos. Es esta una forma indirecta de aceptar a la figura masculina como proveedora y sostén económico familiar. Su concepción de los roles femeninos no les permite asumir una posición en la que puedan replantearse qué otras opciones tienen, y actuar en consecuencia. Asumen su lugar

asignado por la sociedad, y ello ancla en sus identidades, sin poder ser cuestionado, anulando el deseo y la posibilidad de abrir preguntas a esos mandatos.

*... "pensé en irme, pero pensé en la posibilidad de que algún día no voy a tener nada y qué le voy a dar de comer a mi hijo, a dónde me iba a ir, si mi mamá tampoco me aceptaba (Entrevista Dayana Gorosito, 4:10 min).*

### ***Apoyo Multitudinario de Colectivos de Mujeres***

*"La gente se tiene que informar más. Por ejemplo, acá estaría bueno dar charlas en el barrio, que están todavía con lo de antes "el chongo tiene que andar re macho, no llorar... no". Y hay madres, que por eso también quiero hacer charlas de madres, cuando traigan a los chicos, con carpusi, "bueno vamos a hacer una charla de mamás", y ahí les hago la charlita como para que abran un poquito los ojos y que vean lo que es un chongo y lo que es la ternura (Entrevista Higuí, 23:28 min).*

Higuí busca visibilizar los estereotipos de género arraigados y naturalizados en la comunidad a la que pertenece, desde adentro, porque identifica allí una necesidad en pos de la protección de derechos. Se puede identificar allí una demanda comunitaria producida por sus propios actores.

Asimismo, esto refleja la posición crítica de Higuí al atravesar todo lo que tuvo que atravesar, preguntándose por los mandatos de masculinidad que recaen sobre los hombres, y la importancia de cuestionarlos. Su mirada no se circunscribe al odio y resentimiento por lo que le han hecho pasar, sino que busca abordar una problemática que ella muy claramente identifica, que afecta a la sociedad toda, más allá de que las marcas más visibles recaigan sobre el género femenino. En este sentido, Higuí conquista una mirada crítica del patriarcado a partir de su historia y lo que le tocó vivir. Es una lectura que habilita la deconstrucción de miradas y ubica las dificultades que genera el patriarcado para todos, como lo planteaba Rita Segato (2003) en las estructuras elementales de la violencia.

A diferencia de Higuí, son situaciones un tanto distintas las de la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género, condenadas al anonimato en estadísticas atroces. Para la mayoría su situación no adquiere tanta difusión como la de estas mujeres y por eso mismo no cuentan con el apoyo multitudinario de colectivos de mujeres. Muchas mujeres son violentadas por las instituciones del Estado siendo víctimas de violencia de género en absoluta soledad.

Dayana sí ha contado con el apoyo colectivo de organizaciones de mujeres. Si bien este apoyo no se ve absolutamente reflejado en los fallos judiciales, ya que las tres fueron penadas y encarceladas, sí habilita algo distinto en Dayana e Higuí. Dayana se replantea muchas de las cosas que tenía normalizadas en su relación: el destrato, tantos reclamos de "celos", las amenazas, los cuestionamientos dirigidos a la mujer por no denunciar, por no separarse del agresor, por no irse de la vivienda en la que convivía con su agresor.

*"Yo estuve en el lugar ese y a lo mejor si alguien me decía "no te dejés pegar" pero en ese momento yo pensaba "bueno, pero vivo acá, es así"o yo no puedo decir tampoco "andate de ahí*

*porque también me pongo en el lugar de ellas y yo estuve y yo en ese momento no me podía ir porque no tenía a dónde” (Entrevista Dayana Gorosito, 20:40 min).*

*“Me empezaron a decir que sí que existían como marchas, como que habían mujeres apoyando a lo que a mí me había pasado o (inaudible).. me di cuenta y empecé a cambiar yo también, que nadie más va a venir a mandarme ni... ni nadie más me va a decir lo que tengo que hacer y...ehh.. ahora, es otra cosa, y cambié por eso (Entrevista Dayana Gorosito, 23:12 min).*

Esta mirada crítica permite reflexionar sobre lo que implica la violencia de género en la actualidad. Mientras el colectivo femenino ha sabido reconocer y luchar en la trinchera por sus necesidades y derechos, la comunidad masculina aún no ha conquistado esa mirada que brinda esperanzas de cara al futuro. Si bien hay muchos hombres que empiezan a cuestionar esos mandatos, como comunidad, la hermandad masculina todavía no refleja un cuestionamiento sobre los mandatos de despiadado peso que sobre sus hombros recaen. Por tanto, sí y sólo sí los hombres empiezan a cuestionar el orden dado de las cosas será posible empezar a imaginar una organización social distinta, donde la comunidad masculina trate de erradicar estos niveles de violencia gravísimos no por las mujeres únicamente, sino, en primer lugar, por ellos mismos, “fomentando la aparición de un universo simbólico a los varones donde pueden mostrar sus emociones, sus gustos, sus sentimientos de manera más libre y sin violencia” (Gelvez, 2021, p. 44).

### ***Representaciones Sociales y Cultura***

Freud (1921) sostiene que toda psicología individual es psicología social; que es muy difícil, sino imposible, pensar una división tajante entre ellas, ya que en la vida psíquica del sujeto, el otro siempre cuenta (ya sea como objeto, como modelo, como auxiliar, como enemigo). Sin un otro no hay posibilidad de constitución psíquica.

Para poder habitar la sociedad y convivir con otros, los sujetos se ven ante la necesidad de sofrenar exigencias pulsionales, lo cual genera malestar y sufrimiento psíquico. Hay un malestar en la cultura misma que afecta a los sujetos, que, por un lado, genera como beneficio el poder ser parte de la sociedad, pero por otro lado conlleva el malestar propio de esa renuncia pulsional, que se podría identificar, en relación a la desigualdad de género, afectando a las mujeres -podría decirse, a las identidades femeninas, para no olvidar las diversidades- por las múltiples formas de violencia a las que se ven expuestas, y a los hombres por los mandatos de masculinidad que recaen sobre ellos.

Nuestra cultura, si bien ha logrado reinventarse en muchos aspectos y cuestionarse muchas de sus convicciones, no deja de ser una cultura atravesada por el discurso patriarcal. Podría ser pensada como una cultura en transición, que brinda esperanzas hacia el futuro, pero que muestra constantemente que no hay que bajar los brazos en el afán de derribar el patriarcado.

De igual forma, en una invitación a reflexionar, cabe preguntarse si es posible pensar un malestar en la cultura en el modo en que lo pensaba y lo teorizaba Freud en el siglo XIX. ¿Es posible pensar un malestar en la cultura en ese sentido, siendo que en la sociedad actual la agresión hacia al

otro ya no necesita siquiera ser disimulada, donde hasta lo más propio de lo humano es rebajado a la condición de objeto? ¿Es posible pensar un malestar en la cultura cuando la agresión es constante, difundida abiertamente, e incluso, avalada por los agentes del Estado?

Aún hoy, con toda la legislación vigente que educa sobre lo que el patriarcado implica en la sociedad, se sigue cuestionando a la víctima de violencia de género que no denuncia, y se la responsabiliza. Se cuestionó a Dayana por no decir, frente a todo el personal del hospital, y, nada más ni nada menos que frente a su propio agresor, que era víctima de violencia de género. Incluso, hay que preguntarse si ella realmente era conciente de esa violencia. Se cuestionó a Victoria, por no denunciar la situación de violencia que estaban pasando junto con su hija, también en una institución de salud, frente a todo el personal y a su agresor. Se cuestionó a Higui, quien posee absoluta conciencia de cuál podría haber sido su destino en ese ataque brutal, -la muerte y la indiferencia en las estadísticas que informan sobre números y no sobre personas, e incluso siempre en menor medida de lo que la violenta realidad de las mujeres indica-. Como en el ejército o en la religión, el machismo no requiere de cercanía geográfica para sostenerse en el tiempo, arraigado en representaciones que anclan en las subjetividades y prevalecen en la sociedad.

¿Qué es la cultura, sino aquello con lo cual los sujetos encuentran alguna referencia, alguna protección respecto de lo vil del ser humano para preservarse y preservar al resto? Aquello que habilita los vínculos en sociedad, y los regula.

En la cultura el ser humano se topa con otros sujetos dentro de un entramado donde se ponen en juego modos de representaciones sociales e institucionales que irán delimitando cómo y dónde puede habitar lo social. Se puede localizar la cultura en el dominio de la naturaleza, en la regulación de los vínculos entre los hombres, en los principios morales del orden, la limpieza, en el arte, en el trabajo, en múltiples recursos viables para la sublimación de exigencias pulsionales que pujan por hacerse visibles, por alcanzar su satisfacción. Así, Freud (1930) sostiene, que más allá de esos ámbitos mencionados de expresión de la cultura, se la puede localizar en los ideales sociales que tejen y sostienen el peso de los requisitos y exigencias sociales, haciendo a los sujetos portavoces de éstos.

En el sujeto, la intolerancia del otro es pos de una preservación narcisista que se debe limitar para habitar lo social, desaparece en la participación en la masa psicológica. Podría pensarse un ejemplo en relación al colectivo de mujeres: cuando en las organizaciones feministas se habla de la sororidad, cuando se aloja a la otra atravesada por la violencia, cuando se lucha, se llora, se reclama y se sufre colectivamente como en el caso de Higui o de Dayana, lo que se juega es un miramiento por el otro a partir de ese vínculo afectivo, que hace que esa agresividad defensiva hacia al otro en pos de una preservación de sí quede suspendida en la masa.

¿Sucede lo mismo en la comunidad masculina? ¿Podría pensarse que allí se está ante una identificación masiva con los ideales del machismo, que producen como efecto dominó el rechazo de

todo lo que se oponga a esa masa, y una pérdida de la crítica al compañero, semejante, miembro también de esa comunidad, que hace que se defiendan a capa y espada las atrocidades que se cometen en nombre del patriarcado, que se encubra de mil formas a quien transgrede la ley de la constitución nacional pero que cumple con los ilegalismos permitidos constitutivos de las masculinidades? ¿Es esta una masa que no necesita de proximidad física para sostenerse?

El sujeto al formar parte de la masa psicológica se permite derribar represiones que en otro contexto operarían inhibiendo mociones pulsionales. Al compartir convicciones, al bajar la barrera de la conciencia moral -cuyo núcleo es la angustia social- y también desaparecer la responsabilidad individual por el anonimato que garantiza la pertenencia a la masa, el sujeto se permite liberar mociones pulsionales. Tal vez esto permitiría explicar por qué los hombres se han permitido durante tanto tiempo causar daño a las mujeres, por ejemplo dentro de la “privacidad” de la pareja, que en otro contexto o con respecto a otras personas de la sociedad serían inadmisibles.

Estos ideales que conforman las representaciones sociales lejos de una mirada peyorativa son indicios de altos niveles de civilización, de cultura; permiten concebir al ser humano inmerso en la cultura, y alcanzan a todos los sujetos independientemente de su género. Las explicaciones que se afanan por justificar la violencia machista como atributos del orden individual, psicopatologías de un individuo, nublan la visión de esa tempestad que es esta forma de organización social patriarcal.

¿No es ello acaso de lo que habla Rita Segato (1993), cuando habla de los mandatos de masculinidad, y de la violación cruenta -y las otras tantas formas de violencia conocidas actualmente- como un ritual de la comunidad masculina para mostrarle a sus pares -que siempre están allí como una sombra, oscura, silenciosa pero visible, observando la situación- que son dignos de pertenencia y reconocimiento? Los sujetos para pertenecer a la sociedad tienen que llevar a cabo renunciaciones pulsionales que les permitan estar inmersos en la cultura patriarcal, no ser excluidos, despojados de ella.

¿No es esta violencia machista, constantemente avalada por las instituciones del Estado, por los discursos de los medios, por las instituciones educativas y de salud, una forma de presentación de sublimación de exigencias pulsionales, que al modo del trabajo, permiten una satisfacción parcial (y justamente por parcial inacabada, sostenida en el tiempo) avalada y aceptada por la cultura?

Freud plantea a las pulsiones agresivas como las principales enemigas de la cultura. El sujeto internaliza toda esa agresividad que la cultura le impide satisfacer afuera, dando lugar a la constitución del Superyó como instancia censuradora que vigila constantemente al yo. Ahora bien, ¿qué sucede cuando hay una cultura que avala esa violencia, y que habilita esa violencia por medio de sus ideales que atraviesan los estereotipos de género?

Estas pulsiones agresivas, que no descansan en la búsqueda de su satisfacción, tejen otras vías posibles para encontrar algo de ésta, ya sea por la sublimación, o por qué no, por el síntoma. Entonces, surge la duda de si esta tendencia hostil y agresiva al dirigirse a la comunidad femenina, es

una forma de sublimación socialmente avalada, o un síntoma que expresa satisfacción, pero también un extenso malestar y padecimiento, afectando a todos los géneros.

### **Violencia de Género**

Como se mencionó anteriormente, la violencia de género es un problema que acompaña los progresos de la sociedad desde hace mucho tiempo, y que no cesa de adaptarse para seguir operando sin frenos.

La legislación vigente reconoce múltiples formas de violencia que componen la violencia por razones de género, sin embargo, la sociedad no consigue reconocer o aprehender estos distintos tipos de violencia, logrando identificarla para cuestionarla e interrumpirla. Es decir que mientras las leyes actuales contemplan muchas presentaciones de la violencia de género (violencia física, sexual, simbólica, económica y patrimonial), diversos sectores de la sociedad solamente identifican como violencia de género a la violencia física del hombre hacia la mujer, o solo reconocen a algunas de las formas de violencia, pero no a todas. Esto es algo que se puede identificar en los testimonios de las mujeres entrevistadas.

*“Es algo fuerte lo que pasé... yo lo siento así porque también estuve al borde de la muerte, y me entero de la muerte de mi bebé... después caigo. Son cosas que nunca se me van a olvidar” (Entrevista Dayana Gorosito, 35 seg).*

Dayana logra resignificar lo que le sucedió a posteriori, pero en el momento mismo en que es atravesada por esa marea de violencia no logra identificarla como tal, no tiene los recursos simbólicos para significar la violencia como tal y actuar para resguardarse. ¿Qué hubiese pasado si durante su embarazo ella lograba reconocer los maltratos en los reclamos insistentes de su pareja, vistos como “celos”, y pedía ayuda?

*“Hasta me llegó a pegar embarazada también... no quería que tuviera el bebé, no quería, no aceptaba... cuando yo tenía 3 a 4 meses de embarazo él quería que yo abortara. En ese tiempo yo tampoco sabía que existía vió que ahora salió el aborto legal, en ese momento yo pensaba como que era un pecado, claro, porque no sabía nada... yo quería tenerlo” (Entrevista Dayana Gorosito, 4:10 min).*

Este fragmento del testimonio de Dayana es el relato vivo de las formas de violencia que son desconocidas para estas mujeres como tales. Así como obligar a tener un hijo que no se desea es una forma de abuso y ejercicio de la violencia, el obligar a alguien a no proseguir con un embarazo deseado también es violencia. Ella es muy clara en su decir: *yo quería tenerlo*, y por sus convicciones, para ella el aborto no era una opción.

Hay en esta parte del testimonio una analogía con la historia de Victoria. El embarazo, y, se podría agregar, la maternidad como un proyecto que va más allá de la atención dirigida a la pareja, suele ser un factor que afecta a las parejas inmersas en la violencia, por los celos del agresor debido a la libidinización de la madre hacia sus hijos.

***Voces silenciadas: Mujeres violentadas reiteradamente por instituciones del Estado***

*A pesar de la contundencia del fallo absolutorio, la fiscal Liliana Tricarico apeló la sentencia. Higuí no ha obtenido reparación alguna y se enfrenta a la posibilidad de un nuevo juicio (Entrevista Higuí, 24:07 min).*

¿Cómo pretender que los sujetos logren enunciar y denunciar estos abusos si, en principio, las instituciones mismas que deberían resguardar derechos son quienes los ejercen? Aquí surge la pregunta respecto de qué hubiera pasado si esa fiscal hubiese tenido las herramientas para escuchar las demandas de estas mujeres con perspectiva de género, sin perder de vista, más allá de la necesidad en su labor profesional de encontrar un responsable por las muertes que tuvieron lugar, en qué contexto se dieron, y quiénes tuvieron responsabilidad directa e indirectamente.

El Estado crea las condiciones de posibilidad que, paradójicamente, desamparan material y subjetivamente a las mujeres en riesgo por violencia de género, garantizando a través del accionar de sus dispositivos de seguridad y justicia, de salud y educación, la repetición sistemática de los femicidios como forma más extrema de expresión de la violencia de género, y sus expresiones menos letales. A través de sus dispositivos y del accionar burocrático encubre -explícita e implícitamente- los crímenes del patriarcado y garantiza la impunidad que habilita el acrecentamiento de la violencia de género (Fernández A.M; 2012, p. 70).

El desamparo es propuesto por Freud, padre y creador del psicoanálisis, como aquel momento de los comienzos de la vida, donde el recién nacido requiere de un otro que lo auxilie; donde el cachorro humano no puede abastecerse a sí mismo para satisfacer sus necesidades y requiere de un otro que lo mire, lo hable y asista. Este desamparo puede repetirse de cierta forma, simbólicamente, en otros momentos o circunstancias de la vida de un sujeto. Es así que, las mujeres violentadas al interior de su relación de pareja, en riesgo de vida constante, pueden experimentar nuevamente un desamparo absoluto al depender en todo sentido de este otro que es su pareja agresiva. En este sentido, el Estado deviene un ente garante de derechos, en caso de que responda, o también aquel que desampara nuevamente a quien d-enuncia ese malestar, si no actúa para resolverlo.

Con respecto a las distintas formas de manifestación de la violencia de género, el término femicidio permitió ubicar su carácter fundamentalmente político, expresar que se trata de la violencia ejercida por varones contra las mujeres que les permite afianzar su dominación sobre ellas, que la inequidad de género determina y habilita estas muertes. Pero, además, este concepto permite conectar formas de violencia aparentemente inconexas, cuya muerte es la expresión más extrema.

Entonces, si se consideran las muertes por encubrimiento (cuando algunas muertes son caratuladas como “suicidio” sin indagar acerca de si realmente lo fue o fue un femicidio), las muertes en manos de la trata, las muertes por abortos clandestinos, las muertes por suicidio inducido (en casos

en los que el sometimiento y el maltrato prolongado llevan a estados de malestar en los cuales no encuentran otra salida ante el desamparo), ¿realmente las cifras de femicidios dicen la verdad?

En los casos de Dayana y Victoria se puede ver una analogía sumamente importante: ambas pierden la vida de sus hijas en manos de su agresor, más allá de haber sido violentadas ellas mismas. Lo que Ana María Fernández(2012) designa como “*femicidios por conexión*: hijos e hijas que fueron asesinados por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad” (Fernández, A. M., 2012). Ahora bien, ¿no son situaciones que podrían haberse evitado? ¿No podrían, los agentes del Estado, haber evitado llegar a este extremo que es la muerte de estas niñas si hubiesen escuchado a las mujeres, si hubiesen puesto en marcha protocolos por el riesgo de vida en las instituciones de salud?

*“...llegó el director del hospital yo dije bueno, voy a tener la oportunidad de decirle me está amenazando, si podía entrar yo sola. Pero no cuando entré nos hicieron entrar a todos (me hicieron sentar a mí y él al lado,y me empezó a preguntar” (Entrevista Dayana Gorosito, 11:40 min).*

*“Me acorralaron a mí en un lado, y a Selene le dejaron así al lado de él.. estaba la camilla acá , él estaba ahí, y me acorralaban y me decían enfrente de él “él te pega”?” (Entrevista Victoria Aguirre, 5:42 min).*

En los testimonios de Victoria y Dayana hay algo que se repite e insiste, que tiene que ver con ceremonias mínimas del accionar institucional. Las ceremonias mínimas son aquellos rituales fuertemente arraigados en las instituciones, que se repiten incesantemente, con gran valor simbólico. Son formas de abordaje que por burocracia, por costumbre, por obligación, se realizan sin mayor reflexión, y violentan muchas subjetividades. ¿Cómo es posible que el personal de salud no se cuestione mínimamente al interpelar tanto a Victoria como a Dayana frente a su agresor? ¿Cómo podrían haberlas ayudado en caso de que su “sospecha” de violencia fuera acertada?

Al hablar de ceremonias mínimas se torna posible interrogar aquellos decires o quehaceres cotidianos en las instituciones, que enmarcados en la burocracia adquieren una fijeza aparentemente inmovible, vulnerando derechos en muchas circunstancias. Las ceremonias mínimas están dotadas de significatividad porque permiten que aquellos pequeños decires o quehaceres que en lo cotidiano pueden pasar inadvertidos, sean cuestionados e interferidos para producir grandes cambios. Su valor clínico metodológico radica, paradójicamente, en dotar de importancia cuestiones aparentemente carentes de importancia, lo que permite dar cuenta de que no se necesitan grandes recursos para dar lugar a otras posibilidades. “...se habilita lo posible al ofrecer alguna forma de resistencia a lo que se presenta como inexorable “(Minnicelli, 2013, p. 48).

Como profesionales, la interrogación permanente es una herramienta para poder huir de los circuitos violentos de lo instituido, para poder reflexionar sobre el quehacer profesional habilitando otras opciones más allá del horror que la violenta realidad muestra, en una violencia de género que parece no cesar y redoblar la apuesta. Si solo se pone el foco en el ideal de lo que “debería suceder” no debería haber violencia de género, mucho menos en la actualidad, con tanto debate e investigación

al respecto. Ahora bien, la cruda realidad muestra otra cosa: una violencia que no cesa en su apuesta. Entonces, es un riesgo quedarse paralizados ante el horror y la impotencia en nuestro quehacer. Es allí donde la pregunta deviene herramienta, para poder cuestionar el quehacer profesional y no dejarse captar de forma acrítica por los significantes circulantes en la institución, como partícipes activos de los problemas a tratar.

### ***Higui y la Reparación Simbólica, una Excepción a la Norma***

Es importante hacer la distinción de cómo es comprendida la reparación simbólica en el discurso jurídico y en el campo del psicoanálisis respecto de los efectos en la subjetividad.

Hay una idea de reparación que surge como la obligación de quien incumple con lo establecido en el contrato social, quien viola el contrato social y comete un daño, de efectuar una reparación, que es la indemnización. La limitación de esta concepción de reparación del discurso jurídico se liga a la imposibilidad de hacer partícipe activo en ese proceso de reparación a quien ha sufrido el daño. La víctima, según esta concepción de la reparación, recibe pasivamente lo que se le brinda como resarcimiento.

La reparación que se puede prestar a la víctima desde el discurso jurídico siempre es simbólica, en primer lugar, porque es imposible retornar a un estado anterior del daño, lo acontecido no se puede revertir, y porque aparece en lugar de otra cosa, representándola. Es decir, que lo que el discurso jurídico puede ofrecer a la víctima es una reparación simbólica en relación a la posibilidad de dar lugar a un acto de justicia, a un acto reparatorio. Ahora bien, ese acto reparatorio de justicia es necesario, pero no suficiente, para inscribir en la subjetividad de la víctima algo como acontecido.

Lo que ofrece la justicia en tanto acto reparatorio no equivale necesariamente a la significación subjetiva que pueda establecer la víctima entre lo perdido/acontecido y el acto reparatorio, entre lo que se le entrega en el acto reparatorio, y lo que ha perdido a partir del daño que le infligieron. Hay que considerar cuál es la relación que el sujeto puede establecer, singularmente, entre ese acto reparatorio y lo que perdió, si puede producirse un efecto de reparación en la víctima, a partir de sus recursos psíquicos.

La reparación no es ni puede ser equivalente a la pérdida; en esta imposibilidad expresa su naturaleza simbólica. Es esa misma naturaleza la que relanza la posibilidad de otras significaciones más allá de lo otorgado, la que posibilita atenuar algo del orden de la perdurabilidad de lo traumático. (Giulis, G; 2001, p.7) Es decir que mientras el daño moral<sup>3</sup> puede ser reparado a partir de lo reconocido por el discurso jurídico, el daño psicológico<sup>4</sup> y su reparación dependen de la historia del

---

<sup>3</sup> Daño moral: corresponde a aquel que se inflige al sujeto jurídico, en un sentido genérico, tiene un carácter más universal que singular (Ormache, p.8)

<sup>4</sup> Daño psíquico: puede considerarse tomando en cuenta la dimensión subjetiva en tanto afecta el despliegue de potencialidades y recursos tanto afectivos, como emocionales, intelectuales, de relación, etc., únicos para cada sujeto ya que comprometen y están en relación a la historia singular de cada uno (Ormache, p. 8)

sujeto, la significación que le atribuya al acto reparatorio, sus recursos subjetivos, defensivos, su historia. Esta aclaración es importante, porque restituye dignidad a la víctima, moviéndola de esa posición absolutamente pasiva desde la que era vista, como se mencionó más arriba, tanto durante el daño como en el proceso de reparación que la justicia le ofrezca. Permite dejar de ver a la víctima como una eterna víctima, darle la posibilidad de asumir una posición activa ante lo que le sucedió, para que no quede sometida nuevamente a un otro ante el cual es sumamente impotente, y dar lugar a otra cosa.

...Sólo se puede reclamar justicia, a partir del reconocimiento de que algo se ha perdido irremediablemente. Esta es la diferencia fundamental entre “reparación de algo” y “reparación a alguien” (Laplanche, 1984, como se citó en Giulis, 2001).

El reconocimiento que implica el accionar de la justicia habilita el pasaje de la esfera exclusivamente privada a la pública, restituye algo de lo traumático, pone un límite al desamparo al que se vio expuesta la víctima.

Freud habla del trauma en dos tiempos, donde el segundo tiempo resignifica al primero como traumático. En estos casos, el primer momento del trauma serían las vejaciones producidas por el agresor, y el segundo momento podría entenderse como la desidia por parte de la justicia. Un ejemplo paradigmático es el caso de Higui, en el que los agresores NUNCA fueron acusados, mucho menos condenados. El primer tiempo del trauma puede asociarse a un hecho puntual -aunque también podría ubicarse como un período de tiempo de agresiones constantes en un contexto de violencia de género-, y el segundo tiempo podría durar años, produciendo daños que pueden dejar secuelas sumamente traumáticas. Ambos tiempos complementan un daño psíquico.

*“Es algo fuerte lo que pasé... yo lo siento así porque también estuve al borde de la muerte, y me entero de la muerte de mi bebé... después caigo. Son cosas que nunca se me van a olvidar” (Entrevista Dayana Gorosito, 35 seg).*

Lo irreparable, irremediable, irreversible, es lo sucedido en el primer tiempo del trauma. Lo irreversible es la muerte de la hija de Victoria, lo irreversible es la muerte de la hija de Dayana, y es irreversible para Higui el haber pasado por una agresión física y sexual grupal, y haber tenido que enfrentarse a la necesidad de dar muerte a alguien para defenderse. Pero que el Estado juzgue y castigue a los culpables pone un coto a la impunidad, lo que habilita la posibilidad de elaborar un duelo, dando lugar a una reparación simbólica. La restitución de la dignidad que posibilita el fin de la impunidad es lo que permite reparar el daño moral y psíquico. Poner fin a ese trauma, que insiste y perpetúa el dolor como eterno presente.

El proceso lamentable por el cual tuvo que pasar Higui, la llevó sin embargo a conmover algunas de sus convicciones arraigadas. El sostén del colectivo de mujeres la hizo cuestionarse sobre la organización patriarcal que atraviesa nuestra sociedad, y sobre la importancia de luchar colectivamente para las generaciones venideras.

Relataba que al comienzo hasta la hacían dudar de lo que había vivido por los constantes cuestionamientos. *“A lo primero nadie nadie me creía, posta, nadie nadie nadie... nadie. Y hasta me hacían dudar ¿viste? me hacían dudar. Y ver toda la gente ahí, y escuchar que cantan te llena ¿viste? te pone firme, te pone fuerte”* (Entrevista Higuí, 8:55 min).

Se observa a Higuí en una posición resiliente, donde más allá de lo fatídico de su historia, pudo reelaborarla y hacer con ella algo distinto, para poder ayudar y alojar a otros, así como la ayudaron y alojaron a ella. No obstante, lastimosamente el caso de Higuí es más la excepción que la norma. La resonancia que adquirió su historia en los medios masivos de comunicación permitió que se hiciera conocida por la sociedad, así como la implicación de grupos feministas durante el proceso judicial, lo que se vio reflejado finalmente en su absolución.

En el caso de Higuí, si bien ella fue absuelta, estuvo presa durante ocho meses de su vida, y fue dos veces acusada por la in-justicia. Sin embargo, sus agresores nunca fueron acusados. Nunca. Es un ejemplo paradigmático de la mirada sesgada por estereotipos de género de los agentes de justicia, que ven en Higuí la responsable de un “homicidio culposo” y no alguien que se defendió; agentes del Estado que se desentienden cuando hay que tomar medidas para prevenir y cuidar a los géneros sometidos, pero que son sumamente despiadados a la hora de juzgar ante la defensa propia.

El hecho de que los agresores no sean acusados no carece de importancia; encontramos una analogía con el hecho de que ante casos de violencia de género, el énfasis está puesto en la protección de la mujer -y sus hijos en caso de tenerlos-. Es la mujer la que tiene que denunciar, la que tiene que declarar reiteradas veces lo acontecido, la que tiene que resguardarse fuera de su casa, la que tiene un botón antipánico, entre otras medidas. Siempre, o en la mayoría de los casos, todas las medidas de abordaje se dirigen hacia la mujer. Del mismo modo, ante los delitos en contexto de violencia de género, cuando se implican los medios de comunicación, es el rostro de la víctima el que se nombra y se difunde hasta el cansancio ¿No es similar a lo que acontece aquí, donde también a la hora de buscar culpables se enfatiza en la mujer?

La delimitación de la justicia de un culpable -con su condena consecuente- habilita en el sujeto la posibilidad de hacer una distinción entre el sentimiento de culpa que insiste cuando la víctima se encuentra desamparada, sin que nadie señale quién fue culpable, y la culpa real.

En el caso de Higuí la justicia no señaló a los culpables, no los culpó ni condenó; no obstante, la implicación del colectivo de mujeres en la búsqueda de justicia permitió que esos culpables sean reconocidos como tales, que se pueda poner en juego un proceso de reparación simbólica, que se realice un duelo para inscribir algo como acontecido, hecho del pasado, y no como eterno presente traumático y repetitivo. Organizaciones feministas asumieron, en sus reclamos, una responsabilidad del Estado, al contener a la víctima.

En el caso de Victoria, finalmente se hizo algo de justicia: fue absuelta de responsabilidad por la muerte de Selene, su hija de dos años y medio que murió por un traumatismo de cráneo producto de

la violencia ejercida contra ella por parte de su agresor, y su ex pareja fue condenada por homicidio simple a diecinueve años de prisión.

En el caso de Dayana, ambos, ella y su ex pareja y agresor, Luis Oroná, fueron condenados a tres años de prisión por la muerte de su beba recién nacida. Este desamparo del Estado en su proceso judicial replica un montón de situaciones violentas que caracterizan la historia de Dayana, quien sufrió violencia en su núcleo familiar primario, siendo menor de edad, en su pareja, y ahora, en manos del Estado. Es por ello que es necesario enfatizar en la importancia de contar con el límite de la impunidad por parte de la justicia, que habilita a los sujetos a simbolizar lo acontecido, y poder salir adelante.

### ***Tres Niveles de Salud: lo Singular, lo Particular y lo General como Herramientas de Abordaje Posibles***

Muy angustiada, Victoria relata *“de todas manera intenté, le llevé al hospital el veintisiete porque cualquiera sabe que uno le lleva una criatura golpeada en un lugar público van a llamar a la policía o algo, y para mí eso iba a ser, no sé un respiro, y cuando le llevé al final no hicieron nada”* (Entrevista Victoria Aguirre, 5:42 min).

*“Llegó el director del hospital yo dije bueno, voy a tener la oportunidad de decirle “no, me está amenazando”, si podía entrar yo sola. Pero no, cuando entré nos hizo entrar a todos (me hicieron sentar a mí y él al lado, y me empezó a preguntar”* (Entrevista Dayana Gorosito, 11:40 min).

En los testimonios de Victoria y Dayana es factible identificar su intención de pedir ayuda, asistiendo a una institución pública de salud con la esperanza de que tuvieran la posibilidad de hablar con el personal sin la presencia de su agresor, para poder contar lo que les estaba sucediendo, para poder pedir ayuda. Pero, cuando los agentes de salud las hacen ingresar en compañía de sus parejas no les brindan una posibilidad de escucha y expresión, sino que -tal vez sin quererlo-, condicionan a estas mujeres a callar, por temor a las represalias. Fernández (2012) habla de *“femicidios evitables”*, haciendo referencia a aquellos femicidios que podrían haberse evitado en caso de haber accionado protocolos de riesgo de vida por violencia de género. Tal vez si el personal de salud hubiese estado formado adecuadamente para operar en casos de violencia de género podrían haber brindado el espacio a estas mujeres para denunciar lo que les estaba ocurriendo, tal vez el desenlace de las historias hubiese sido otro, tal vez no habría que lamentar la muerte de esas dos niñas.

Partiendo de la concepción del sujeto como producto y productor de la historia, no se puede pensar esta problemática -la violencia de género- como una cuestión psicopatológica del orden de lo individual. Pensar el abordaje de ésta únicamente en la línea de lograr que alguien deje de violentar a la otra persona que lo denuncia -en el mejor de los casos- es adoptar una mirada reduccionista; si no se resuelven las condiciones que dan lugar a esta problemática en la sociedad, es inevitable que la situación se repita sin cesar.

Resulta pertinente reflexionar sobre la propuesta de Castellanos (1990), quien destaca la relevancia de poder construir un problema de salud, en este caso la violencia de género como un problema de salud pública, considerando los tres niveles en los cuales este problema se puede gestar y abordar, con sus alcances y limitaciones: el nivel de lo singular, el nivel de lo particular y el nivel de lo general. Se trata de tres niveles de construcción de un problema de salud que son pensados por separado con fines prácticos, pero que en la realidad se entretajan y condicionan recíprocamente.

Si se los analiza por separado, el abordaje en el nivel de lo singular implicaría la atención de cada una de ellas: Victoria y su niña, y Dayana por separado. Ahora bien, lo que tiene de novedosa la propuesta de Castellanos (1990) es que permite representar un problema de salud como propio de una comunidad, y actuar en consecuencia; esto implicaría pensar esta problemática en el nivel de lo particular. En este aspecto, si partimos de considerar la violencia de género como un problema de salud pública, sabiendo que ésta afecta en la calidad de vida principalmente -aunque no exclusivamente- a las mujeres, se podría capacitar al personal de las instituciones del Estado para que posean las herramientas para activar protocolos en casos de sospecha de violencia de género, tomando ciertos recaudos que resguarden a la víctima.

Si se parte de la premisa de concebir la salud desde un paradigma alternativo, es importante percibir la salud no ya como un estado de bienestar absoluto, donde el malestar/enfermedad es visto como carencia de salud, sino ver la salud como un proceso de salud-atención-cuidado. Es así, que la Atención Primaria de la Salud deviene indispensable para trabajar desde este paradigma alternativo de la salud, donde la prevención es esencial para evitar llegar a un estado de afección, malestar o enfermedad, que implica costos más elevados para el sistema de salud y para las personas o sectores de la población afectados. Así, la perspectiva de género se presenta como una herramienta de suma utilidad para el abordaje de la singularidad del caso por caso, pero también para el abordaje en el nivel de lo particular de un sector poblacional, y en el nivel de lo general, poniendo a disposición recursos del Estado.

Lo importante es trabajar de forma interdisciplinaria, en red, con dispositivos pertenecientes a distintos estratos del Estado que aborden de forma compleja las problemáticas, con una mirada integral, en contexto. Sólo así se podrá combatir esta epidemia que es la violencia de género.

### ***Actualidad y Género***

“En Argentina, un país donde cada 35 horas se produce un feminicidio y donde durante el último año 272 personas murieron víctimas de violencia de género, el Gobierno de Javier Milei cerró las áreas institucionales del Estado que se dedicaban a enfrentar este problema mientras avanza en el desfinanciamiento de los programas públicos que luchan contra la violencia contra las mujeres” (Diario EL PAÍS).

Como se indicó con anterioridad, se hizo un análisis de los testimonios de tres mujeres víctimas de violencia de género, acusadas de cometer un delito, cuyos sucesos descritos en sus entrevistas tuvieron lugar en los años 2015 y 2016 en nuestro país. En ese momento, aún no contábamos en Argentina con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, ni con la Ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia por motivos de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Este es un dato que es relevante mencionar, porque incide sobre las formas en que fueron acusadas y juzgadas estas tres mujeres. Tampoco hay que perder de vista con qué herramientas contaba la sociedad en ese momento para interpretar la información que los medios difundían al respecto.

En cuanto a instituciones abocadas a tratar las problemáticas de género, nuestro país contó desde 1992 con el Consejo Nacional de las Mujeres, creado durante la presidencia de Carlos Saúl Menem, cuyo propósito fue erradicar la discriminación contra la mujer. Éste fue sustituido en 2017, durante la presidencia de Mauricio Macri, por el Instituto Nacional de las Mujeres que dependía del Ministerio de Desarrollo Social. Fue reemplazado, en el año 2019, por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, durante la presidencia de Alberto Fernández.

La creación de este ministerio significó un avance importante en materia de género, ya que no se trataba de un organismo público dependiente de otro ministerio, sino que se instituía un ministerio específico para abordar la problemática. Entre sus funciones estaba la de gestionar políticas públicas destinadas a mujeres y personas del colectivo LGBTI+; más específicamente, llevaron a cabo políticas de prevención y abordaje integral de las violencias por motivos de género (por medio del apoyo económico a través del Programa Acompañar; asistencia y apoyo económico a familiares de víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio; atención de consultas y demandas en la línea 144; construcción de Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad; apoyo económico a hogares y refugios para mujeres en situación de violencia de género; creación de equipos interdisciplinarios con el Programa Acercar Derechos; y apoyo técnico y económico a organizaciones sociales y comunitarias abocadas a la temática).

Desafortunadamente, el ministerio que tantas conquistas significó en materia de derechos fue desarticulado por el gobierno actual de nuestro país, tal como lo había prometido el actual presidente durante la campaña electoral en el año 2023. En cuanto asumió como presidente, Javier Milei cumplió exactamente con lo que había prometido, y comenzó a desarticular el Estado, como si el Estado fuera un problema para nuestro país por los “costos” que significa, y no parte de la solución a los problemas de nuestra nación. Se trata de un discurso que intenta instalar la prioridad de la propiedad privada y desestima la lucha por los derechos.

Así, asumió la presidencia en diciembre de 2023, y ese mismo mes convirtió el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad en la “Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género”,

dependiente del Ministerio de Capital Humano. Esta gestión de gobierno comenzó por prohibir, en plena democracia, el uso del lenguaje inclusivo en la administración pública, alegando que es “solo una letra” y tratando de borrar el reconocimiento de las diversidades que implica “esa sola letra” -sea la e, la x, el @-. Finalmente, en junio, como era de esperarse, se anunció el cierre definitivo de organismos abocados a desarrollar políticas públicas en temática de género, dando fin a la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género dependiente del Ministerio de Capital Humano.

Este cierre de la subsecretaría no es la primera medida tomada en este sentido, sino que se suma a una serie de recortes presupuestarios previos que se venían padeciendo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Se cerró la subsecretaría, no precisamente porque no hubiera cumplido con sus objetivos -cómo se fundamentó ante la decisión de modificar el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidades-, ya que ni siquiera persistió un tiempo prudente como para poder hacerlo.

Estas medidas dan lugar a un importante retroceso de todas las conquistas alcanzadas en materia de derechos con respecto a la desigualdad de género durante todos estos años, desde 1992 con la creación del Consejo Nacional de las Mujeres y sus posteriores modificaciones en función de la detección de problemáticas y necesidades por parte del Estado. Negar la desigualdad de género que prevalece hace siglos es negar la realidad en la cual se constituyen los sujetos, para garantizar los lugares de poder y dominio asignados históricamente al varón.

“Es un proyecto político que deja a la deriva absoluta a quienes tienen alguna necesidad o vulnerabilidad, entendiendo que esto es un problema individual” (Diario EL PAÍS)

Así, un gobierno que prioriza la economía por encima de los derechos humanos, con un discurso tendiente a medir y priorizar todo en términos económicos, está cumpliendo con sus objetivos. Estas medidas, sostenidas en un discurso de odio que tiende a negar la desigualdad de género en nuestra sociedad encuentra eco en la población, y la violencia se desplaza sin límites.

“Esta decisión responde a nuestro compromiso con la transformación, eficientización y reducción del Estado, continuando siempre con la defensa y protección de la ciudadanía contra la violencia” (INFOBAE).

## Conclusiones

El presente Trabajo Integrador Final se propuso describir las representaciones sociales de mujeres víctimas de violencia de género, a partir del análisis documental de casos acontecidos en Argentina entre 2015 y 2016.

En relación a los objetivos específicos, el primero consistió en identificar las concepciones, actitudes y emociones presentes en los testimonios de las mujeres entrevistadas sobre la violencia de género. En los testimonios se pudo identificar el reconocimiento de la agresión física como violencia; no obstante, en muchos casos se manifestaba, de manera implícita, el desconocimiento de las distintas formas de violencia más allá de la física (simbólica, económica, sexual, institucional). Esto fue particularmente evidente en los casos de Victoria y Dayana, cuyas experiencias de violencia ocurrieron dentro de relaciones de pareja. En contraste, el caso de Higui involucró un episodio de violencia fuera de ese contexto.

Otro aspecto recurrente en los testimonios fue la percepción de injusticia. Las mujeres expresaron confusión y dolor al no entender por qué, además de sufrir violencia en manos de sus agresores, debían enfrentarse a acusaciones judiciales. Esta percepción refleja un desconocimiento sobre los alcances de la desigualdad de género y la falta de comprensión por parte de las instituciones de justicia. La angustia y la pregunta de por qué eran acusadas por la justicia se repitieron en sus relatos.

*"Decía yo... pudo haber sido que sí, y por qué lo había hecho... lloraba, porque yo estaba ahí y yo tenía que pagar cosas que él había hecho" (Dayana, 20:24 min).*

El acto de justicia, la definición de las responsabilidades y la aplicación de la pena correspondiente, son en sí mismos actos reparatorios (Giulis, G; 2001, p. 10). Es decir, la determinación del responsable en la comisión de un delito despoja a la víctima del desamparo que la atraviesa, dando lugar a la posibilidad de distinguir entre el sentimiento de culpa y el culpable real. Por otro lado, habilita la posibilidad de la elaboración de un duelo que permite inscribir algo como acontecido en el psiquismo.

Esto sugiere la necesidad de una mayor difusión de la perspectiva de género como un discurso contemporáneo que no se limite al ámbito científico, sino que se integre en las subjetividades de nuestra época. Aunque la presente investigación se basa en hechos ocurridos hace aproximadamente una década, una de las tres mujeres entrevistadas, Higui, demostró una clara conciencia de la gravedad de los hechos perpetrados contra ella, tanto por sus agresores como por quienes la juzgaron.

*"Como digo siempre: si hubiese sido yo la muerta no hubiese pasado lo que está pasando... nada, como siempre, normal ¿no?" (Entrevista Higuí, 13:59 min).*

El segundo objetivo específico fue examinar los elementos comunes en las narrativas de los testimonios que permitieran identificar las representaciones sociales sobre la violencia de género. A partir de una escucha crítica de los testimonios de Dayana, Victoria e Higuí, se encontró que su concepción de los hechos acontecidos en 2015 y 2016 estaba sesgada por estereotipos de género. Estos estereotipos les impedían ver la gravedad de muchos episodios y reconocer como violencia gran parte de los sucesos que comenzaron mucho antes del desenlace trágico de la muerte de sus hijas, y la agresión física y sexual grupal.

Se puede concluir que las formas de presentación de la violencia de género están cambiando conforme a las exigencias y permisos de una época de lazos sociales sumamente violentos. Sin embargo, la violencia de género persiste como común denominador y se mantiene arraigada en la naturalización de la violencia. Muchas mujeres no reconocen situaciones de su historia como violentas debido a esta naturalización. Así como en otra época la agresión física hacia el género considerado "inferior" era algo naturalizado y justificado por la sociedad, otras formas de violencia (simbólica, económica, patrimonial, laboral, institucional) encuentran en el desconocimiento y la naturalización la oportunidad para perpetuarse y sostener la desigualdad de género.

Las decisiones de los agentes judiciales en los casos de Dayana, Victoria e Higuí estuvieron sesgadas por estereotipos de género. Se sirvieron, en los casos de Dayana y Victoria, de la representación de la "buena madre" para acusar a las mujeres de malas madres y justificar su castigo desde una perspectiva moralizante y disciplinadora.

Como futura profesional del campo psi, se considera fundamental la formación en perspectiva de género para todo el personal del Estado, ya sea del área de salud o no. El personal del Estado es quien recibe las demandas de los sujetos y tiene la responsabilidad de velar por su cuidado. Es crucial establecer límites a la impunidad judicial, definiendo culpables y condenas consecuentes, lo cual permite a las víctimas simbolizar lo ocurrido y avanzar, evitando quedar atrapadas en un eterno presente traumático.

Es importante tratar de ubicar que no sólo se trata de la búsqueda de justicia en las decisiones judiciales cuando se presentan casos de violencia contra la mujer, sino, de ir más allá y tratar de erradicar, o al menos dar pelea, a las raíces de esta forma de organización social que es el patriarcado. Buscar intervenir en casos de violencia de género poniendo el énfasis exclusivamente en que la mujer se separe del agresor no basta, e incluso, puede pensarse como algo iatrogénico y moralizante, indicarle qué tiene que hacer en medio de la confusión, el dolor y la manipulación a la que ha estado

expuesta por, nada más ni nada menos, que su pareja. La mirada de los profesionales no debe ligarse a lo que se debe ser o hacer, y en este sentido se considera importante, más allá de la distancia física -claramente necesaria ante riesgo de vida-, instruir para poder brindar otras opciones identificatorias a la comunidad masculina. Vivimos en una sociedad que le ha enseñado a los hombres que pueden ser dueños y hacer y deshacer con las mujeres como si fueran objetos de su propiedad, y no sujetos de deseo. Es necesario lograr cuestionar esas representaciones tan arraigadas en las subjetividades de aquellos que perpetúan la violencia contra la mujer ya que no son ni locos ni anormales, sino hijos sanos del patriarcado.

## Bibliografía

- Agamben, G. (2007). ¿Qué es un dispositivo?
- Barrancos, D. (2008). Introducción, *Mujeres, entre la casa y la plaza*. (pp. 9-27). Sudamericana S.A.
- Blotta, M; Fullone B; Fuentes,A; Galizia, B. y Gancedo, N. (2011) La violencia de género y el acceso a la justicia de las mujeres en la provincia de Santa Fe-Argentina. *Revista de estudios jurídicos UNESP, Volumen 15 N 22*, 309-323.  
<https://ojs.franca.unesp.br/index.php/estudosjuridicosunesp/article/view/472/520>
- Canal Encuentro. (19 de abril de 2023). *Televisión contra las violencias: La ternura - Canal Encuentro*. <https://www.youtube.com/watch?v=V5DsMFS4bkg>
- Daroqui, A. y López, A. L. (2012). *La cadena punitiva: actores, discursos y prácticas enlazadas*. En A. Daroqui, A.L. López y R.F.C. García (coords.), Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil. Rosario: Homo Sapiens.
- Dunayevich, A. (Productor y Guionista). (2021)/. *Atrapados sin salida al mar* (Temporada 1, episodio 4). El Camboyano producciones.
- El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación en números. Argentina.gob.ar.  
<https://www.argentina.gob.ar/generos/el-ministerio-de-las-mujeres-generos-y-diversidad-de-la-nacion-en-numeros>
- Fernández, A. (1996). De eso no se escucha: el género en psicoanálisis. En Burín, M, y Dio E. Género, psicoanálisis, subjetividad (pp. 140-175). Editorial Paidós.
- Fernández, A. (2012). FEMICIDIOS: La ferocidad del patriarcado. *Revista NOMADÍAS*, N 16, 47-73. <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/view/24957>
- Francois, A. (2021). *Lo que vos decís de ella, dice más de vos que de ella. Representaciones sobre víctimas de femicidio en los discursos de los medios*. Tesis de grado no publicada. Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Gelvez, A. (2021). *Un grito colectivo: ni una menos! violencia de género y circuitos institucionales*. Tesis de grado no publicada. Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Guillis, G. (2001) El Concepto De Reparación Simbólica Equipo De Salud Mental Del Cels-  
Extraído del sitio web [www.cels.org.ar](http://www.cels.org.ar)

Infobae (06 de junio de 2024). *El Gobierno anunció el cierre definitivo del ex Ministerio de Mujeres*.

<https://www.infobae.com/politica/2024/06/07/el-gobierno-anuncio-el-cierre-definitivo-del-ex-ministerio-de-mujeres/>

Jodelet, D. (1986). *La representación social: fenómenos, concepto y teoría*. S/e.

La Nación (07 de junio de 2024). El gobierno anunció el cierre definitivo del ex-Ministerio de Mujeres.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-anuncio-el-cierre-definitivo-del-ex-ministerio-de-mujeres-nid06062024/>

Ley N°26.485 (2009). *Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*.

Promulgada de hecho Abril 01 de 2009.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Ley N°27499 (2019). *Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integren los tres Poderes del Estado*. Promulgada de hecho Enero 10 de 2019.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

Ley N°26.657 (2010). *Ley Nacional de Salud Mental*. Promulgada de hecho Diciembre 02 de 2010.

[https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000001246cnt-2018\\_conisma\\_recomendaciones-universidades-publicas-privadas.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000001246cnt-2018_conisma_recomendaciones-universidades-publicas-privadas.pdf)

Lorca, J. (11 de junio de 2024). *Milei desmantela en seis meses de gestión décadas de políticas feministas y de género en Argentina*. El País.

<https://elpais.com/argentina/2024-06-11/milei-desmantela-en-seis-meses-de-gestion-decadas-de-politicas-feministas-y-de-genero-en-argentina.html>

Materán, A. 2008. Las representaciones sociales, un referente teórico para las prácticas educativas. Universidad de los Andes. San Cristóbal, Venezuela.

Miniccelli, M. (2013). *Ceremonias mínimas*. Rosario: Homo Sapiens Cap. 2.

Mujeres en prisión: los alcances del castigo / compilado por CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación (2011). Siglo Veintiuno.

Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.  
<https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/argentina-5>

Poyatos Matas, G. (2019). Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa. *iQual. Revista de Género e Igualdad*, (2), 1–21.  
<https://doi.org/10.6018/iQual.341501>

*Programa Acercar Derechos.* Argentina.gob.ar.  
<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-acercar-derechos>

Salgado Álvarez, J. (2017). Género y derechos humanos. *Foro: Revista De Derecho*, (5), 163–173. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/303>

Sierra, Normal, A; y Wankiewicz Samanta D. (2016). La violencia desde el psicoanálisis. En *Psicoanálisis y educación: un diálogo de encuentros y desencuentros. La problemática de la violencia en la escuela* (pp. 37-45). Editorial Teseo.

Segato, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia.

Segato, R. (2018). Contrapedagogías de la crueldad

Segato, R. (2012). Femigenicidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. *Revista Herramienta: Revista de debates y crítica marxista*.  
<https://www.herramienta.com.ar/femigenicidio-y-feminicidio-una-propuesta-de-tipificacion>

Televisión Pública. (03 de agosto de 2017). *Pura Vida, Cada Vida -Entrevista a Victoria Aguirre*. <https://www.youtube.com/watch?v=Iw2aEKHhXlc>

## **Bibliografía Metodológica**

Borsotti, C (2007). La situación problemática en *Temas de metodología de la investigación en ciencias sociales empíricas*. Miño y Dávila editores.

Menin, O. y Temporetti, F. (2005). Reflexiones acerca de la escritura científica. Homo Sapiens.

Pinto Molina, María. (1991). Análisis documental: fundamentos y procedimientos. Madrid: EUDEMIA.

Sampieri, R., Collado, C., Baptista Lucio, M.P. (2010) Metodología de la investigación. (5a ed). MacGrawHill Educacion.

Staffolani, C; Correa, B; Ferreira, C; Leguizamón, E; Leiva M.L; Siebenhar, M; Solari, A.C. y Vlastic, V. (2021). *Herramientas de Metodología para la Investigación en Salud Mental*. Editorial Uader.

Valles, M (1999). Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Síntesis Editorial.